

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN



REPÚBLICA ARGENTINA

FRANCISCO
A. FIGUEROA
C.I.A. Nº 122611920
CONSEJO
ORDEN
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según
Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CV

SAN JUAN, MIÉRCOLES 6 DE ABRIL DE 2022

26.643

“2022- Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las
Islas Malvinas y el Atlántico Sur.”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Gobierno

Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO
Ministra de Educación

Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. JUAN JOSÉ VICTORIA
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETOS

DECRETO N° 00028 -MOSP-

SAN JUAN, 11 ENE 2022

VISTO:

La Ley N° 1101-A, reformada por la Ley N° 2018-A; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Acuerdo N° 0042/2019 contempla las Secretarías, Subsecretarías, Direcciones y organismos que dependen del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y el ámbito de competencia de los mismos.

Que estando vacante el cargo de Secretario de la Secretaría de Agua y Energía dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos se estima que el Sr. CASCON, Ramiro, DNI N° 21.592.120, reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial, es facultad del Gobernador de la Provincia, nombrar a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- Se designa a partir del día 11 de Enero de 2022, al Sr. CASCON, Ramiro, DNI N° 21.592.120, en el cargo de Secretario de la Secretaría de Agua y Energía dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

Dr. SERGIO USAC
GOBERNADOR
PROVINCIA DE SAN JUAN



DECRETO N° 0031 - MSP - 2021

SAN JUAN, 11 ENE. 2022

VISTO:

El Expediente N° 802-002310-2021, registro del Hospital Publico Descentralizado Dr. Guillermo Rawson dependiente del Ministerio de Salud Publica ; y,

CONSIDERANDO:

Que por el presente actuado un agente solicita el pase definitivo a Planta Permanente del Hospital Publico Descentralizado Dr. Guillermo Rawson, por haber finalizado el Nivel Secundario adjuntando como constancia copia fiel del certificado analítico de estudios expedido por el Establecimiento Educativo: C.E.N.S. "Los Tamarindos" Anexo - C.U.E N° 7000312-03 del departamento Chimbas, Provincia de San Juan, que se acredita a la peticionante el Título de Bachiller con orientación en Ciencias Sociales, que corresponde con Educación Secundaria.

Que por Decreto N° 0855-MSP-2017, se designa entre otros a la agente en carácter de Interino de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7° del Decreto N° 0286-MHF-12 y Artículo 5° inc. D) de la Ley N° 1116-A.

Que corresponde se incorpore en forma definitiva a la agente en Planta Permanente del Hospital Publico Descentralizado Dr. Guillermo Rawson.

Que han tomado debida intervención, Asesoría Letrada del Hospital Publico Descentralizado Dr. Guillermo Rawson y Asesoría Letrada de la Secretaria de la Gestión Pública.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispóngase, la incorporación definitiva en Planta Permanente del Hospital Publico Descentralizado Dr. Guillermo Rawson, al Sr. Raúl Daniel Guzman, DNI N° 22.084.314, en el cargo de: Agrupamiento Servicios Generales - Ley N° 1148-Q, Operario de Servicios Generales y Mucamas - Categoría 5-30hs (d) del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. SILVIA VILLALBA VENERANCO
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

SERGIO UNAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación

SAN JUAN, 11 ENE. 2022

MIGUEL ÁNGEL LUNA
Jefe Registro Distribuciones Legales
Secretaría General de la Gobernación

DECRETO N° 0033 -MG-2022

SAN JUAN, 11 ENE. 2022

VISTO:

El Expediente N° 204-000224-2021, registro de Inspección General de Personas Jurídicas; y.

CONSIDERANDO:

Que por los citados actuados las autoridades de la entidad civil denominada "Tierra Minera Cámara Iglesiasiana de Empresas y Servicios Mineros Asociación Civil", solicitan la aprobación de su Estatuto Social y el otorgamiento de la personería jurídica.

Que a tal efecto los peticionantes han acompañado la documentación necesaria, de conformidad a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley N° 150-A, debiéndose aprobar el Estatuto Social.

Que han tomado intervención Asesoría Letrada de Inspección General de Personas Jurídicas y del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada "Tierra Minera Cámara Iglesiasiana de Empresas y Servicios Mineros Asociación Civil", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

ARTICULO 2°.- A los efectos del cumplimiento de la Ley N° 150-A y de la inscripción pertinente, Inspección General de Personas Jurídicas tomará la intervención que le compete.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-


DR. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan


SERGIO URAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 11 ENE. 2022
MIGUEL ÁNGEL LUNA
Jefe Registro de Personas Jurídicas
Secretaría General de la Gobernación

DECRETO N° 6034 -MG-2022

SAN JUAN, 11 ENE. 2022

VISTO:

El Expediente N° 204-000326-2021, registro de Inspección General de Personas Jurídicas; y.

CONSIDERANDO:

Que por los citados actuados las autoridades de la entidad civil denominada "Asociación Civil Guerreros por la Vida, San Juan", solicitan la aprobación de su Estatuto Social y el otorgamiento de la personería jurídica.

Que a tal efecto, los peticionantes han acompañado la documentación necesaria, de conformidad a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley N° 150-A, debiéndose aprobar el Estatuto Social.

Que han tomado intervención Asesoría Letrada de Inspección General de Personas Jurídicas y del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada "Asociación Civil Guerreros por la Vida, San Juan", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

ARTICULO 2°.- A los efectos del cumplimiento de la Ley N° 150-A y de la inscripción pertinente, Inspección General de Personas Jurídicas tomará la intervención que le compete.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-


Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan


SERGIO UNAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 11 ENE. 2022
MIGUEL ÁNGEL LUNA
Jefe Registro Disposiciones Legales
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO N° - 0035 -MG-2022

SAN JUAN, 11 ENE. 2022

VISTO:

El Expediente N° 204-000440-2018, registro de Inspección General de Personas Jurídicas; y.

CONSIDERANDO:

Que por los citados actuados las autoridades de la entidad civil denominada "Unión Vecinal Los Troperos Asociación Civil", solicitan la aprobación de su Estatuto Social y el otorgamiento de la personería jurídica.

Que a tal efecto, los peticionantes han acompañado la documentación necesaria, de conformidad a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley N° 150-A, debiéndose aprobar el Estatuto Social.

Que han tomado intervención Asesoría Letrada de Inspección General de Personas Jurídicas y del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada "Unión Vecinal Los Troperos Asociación Civil", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

ARTICULO 2°.- A los efectos del cumplimiento de la Ley N° 150-A y de la inscripción pertinente, Inspección General de Personas Jurídicas tomará la intervención que le compete.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



DECRETO Nº 0036 -MG-2022

SAN JUAN, 11 ENE. 2022

VISTO:

El Expediente Nº 204-000302-2019, registro de Inspección General de Personas Jurídicas; y,

CONSIDERANDO:

Que por los citados actuados la autoridad de la entidad civil denominada "Asociación Civil Juntos Podemos Más San Juan", solicita la aprobación de su Estatuto Social y el otorgamiento de la personería jurídica.

Que a tal efecto, el peticionante ha acompañado la documentación necesaria, de conformidad a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley Nº 150-A, debiéndose aprobar el Estatuto Social.

Que han tomado intervención Asesoría Letrada de Inspección General de Personas Jurídicas y del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada "Asociación Civil Juntos Podemos Más San Juan", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

ARTICULO 2º.- A los efectos del cumplimiento de la Ley Nº 150-A y de la inscripción pertinente, Inspección General de Personas Jurídicas tomará la intervención que le compete.

ARTICULO 3º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 11 ENE. 2022

MIGUEL ÁNGEL LUNA
Jefe Registro de Asesores Legales
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO N° 637 -MSP- 2021

SAN JUAN, 11 ENE. 2022

VISTO:

El Expediente N° 900-000784-2021, registro del Tribunal de Cuentas; y.

CONSIDERANDO:

Que por el presente actuado se tramita la ratificación del Convenio Marco de Colaboración, suscripto el 4 noviembre del 2021 entre el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan, representado en este acto por la Doctora Silvia Alejandra Venerando y el Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Juan, representado por el Doctor Isaac Abecasis, en su carácter de Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Juan.

Que las partes acuerdan su común voluntad de colaboración y cooperación para lograr la factibilidad y viabilidad de toda comisión de servicios, afectación, adscripción u otra de similar naturaleza, que involucre a personal dependiente de ambas reparticiones, las cuales se formalizarán mediante nota de la máxima autoridad de la repartición solicitante al área de pertenencia del agente, conforme lo dispuesto por la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas N° 1100-E.

Que las comisiones de servicios en cuestión tendrán como máximo una duración de un (1) año, pudiendo ser renovadas por igual periodo, se si mantienen las razones de servicio que les dieron origen, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Acuerdo N° 8-2004.

Que al presente le es de aplicación lo dispuesto en la Constitución Provincial de San Juan artículo 61, la Ley de Ministerios N° 1101-A, Ley N° 67-Q (Código Sanitario Provincial).

Que ha intervenido el Departamento Jurídico del Ministerio de Salud Pública.

Que corresponde dictar norma legal respectiva.

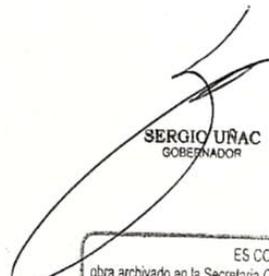
POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se ratifica el Convenio Marco de Colaboración, suscripto el 4 de noviembre del 2021 entre el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan, representado en este acto por la Doctora Silvia Alejandra Venerando y el Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Juan, representado por el Doctor Isaac Abecasis, en su carácter de Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Juan, el que forma parte integrante del presente Decreto.

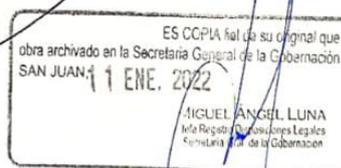
ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



Dr. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA



SERGIO URAC
GOBERNADOR



DECRETO N° 0033 G-2022

SAN JUAN, 11 ENE. 2022

VISTO:

El Expediente N° 100-000006-2022, registro de la Secretaría General de la Gobernación, y:

CONSIDERANDO:

Que la Señora Escribana Mayor de Gobierno, **Dra. Mayra María Eugenia Manzini**, solicita autorización para hacer uso de nueve (09) días hábiles de Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al Año 2020 y un (01) día hábil de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al Año 2021, a partir del día 17 de Enero de 2022.

Que conforme lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 320-A y Artículo 60° de la Ley Provincial 196-A, quedará a cargo del Registro Notarial Especial del Estado Provincial, la Escribana de Gobierno Adjunta, Dra. María Silvia Sarmiento, en reemplazo de la Señora Escribana Mayor de Gobierno.

Que ha intervenido la Asesoría Letrada de la Secretaría General de la Gobernación.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorícese a la Escribana Mayor de Gobierno, **Dra. Mayra María Eugenia Manzini**, a hacer uso de nueve (09) días hábiles de Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al Año 2020 y un (01) día hábil de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al Año 2021, a partir del día 17 de Enero de 2022.

ARTICULO 2°: Encárguese, a partir del día 17 de Enero de 2022, las funciones inherentes a la Escribana Mayor de Gobierno, a la Escribana de Gobierno Adjunta, Dra. María Silvia Sarmiento, en reemplazo de la Señora Escribana Mayor de Gobierno, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 320-A y Artículo 60° de la Ley Provincial 196-A.

ARTICULO 3°: Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO

JERGIO UNAC
GOBERNADOR

ES COPIA de la original
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 11 ENE 2022
MIGUEL ÁNGEL LUNA
Jefe Registro Disposiciones Legales
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO N° 10042 - SEAyDS - 2022

SAN JUAN, 11 ENE. 2022

VISTO:

La Ley N° 1101-A, Decreto Acuerdo N° 0046/2019, Decreto N°001855/2021, Decreto N.°1842-SEAyDS-2021 ; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Gustavo Ernesto Frau Albors D.N.I 22.904.346, presenta formal e indeclinable renuncia a su cargo de Asesor de la Oficina Auxiliar dependiente de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, cargo en el que fuera designado mediante Decreto N°1842-SEAyDs-2021. Que es necesario el dictado de acto administrativo que acepte la renuncia presentada.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptese a partir del día 12 de Enero de 2.022 la renuncia al cargo Asesor de la Oficina Auxiliar dependiente de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, al Sr. Gustavo Ernesto Frau Albors D.N.I 22.904.346.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

FRANCISCO GUEVARA
SECRETARIO DE AMBIENTE
DESARROLLO SUSTENTABLE
GOBIERNO DE SAN JUAN



DECRETO N° 0043 -MG-2022

SAN JUAN, 12 ENE. 2022

VISTO:

El Expediente N° 204-000499-2017, registro de Inspección General de Personas Jurídicas; y,

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia las autoridades de la entidad civil denominada "Centro de Jubilados y Pensionados (Paz y Armonía)", solicitan la aprobación de la modificación introducida al Estatuto Social.

Que tal modificación fue dispuesta por Asamblea General Extraordinaria de fecha 20 de abril de 2017 y está referida a la adecuación del mismo a las nuevas disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que Inspección General de Personas Jurídicas manifiesta no tener observación que formular a la tramitación seguida por haberse cumplido los requisitos exigidos para tal fin, de conformidad a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley N° 150-A, debiéndose aprobar la modificación del Estatuto Social.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase la modificación introducida al Estatuto Social de la entidad civil denominada "Centro de Jubilados y Pensionados (Paz y Armonía)" hoy "Centro de Jubilados y Pensionados Paz y Armonía Asociación Civil", respecto a la adecuación del mismo a las disposiciones del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, quedando su redacción conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente norma legal.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

ES CERTA FEL de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 17 ENE. 2022
MIGUEL ANGEL LUNA
Jefe Registro de Actos Legales
Secretaría General de la Gobernación

DECRETO N° 11-0044 -MG-2022**SAN JUAN, 12 ENE. 2022****VISTO:**

El Expediente N° 204-000205-2020, registro de Inspección General de Personas Jurídicas; y,

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia las autoridades de la entidad civil denominada "Asociación Civil de Pesca Deportiva y Actividad Náutica (A.P.D.A.N)", solicitan la aprobación de la modificación introducida al Estatuto Social.

Que tal modificación fue dispuesta por Asamblea General Extraordinaria de fecha 12 de diciembre de 2019 y está referida a los Artículos 1°, 3°, 23° inciso c), 24° inciso c), 25°, 42°, inciso a), 44°, 51°, 52° inciso c) y 71°.

Que Inspección General de Personas Jurídicas manifiesta no tener observación que formular a la tramitación seguida por haberse cumplido los requisitos exigidos para tal fin, de conformidad a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley N° 150-A, debiéndose aprobar la modificación del Estatuto Social.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

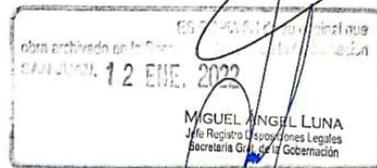
POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébase la modificación introducida al Estatuto Social de la entidad civil denominada "Asociación Civil de Pesca Deportiva y Actividad Náutica (A.P.D.A.N)", respecto a los Artículos 1°, 3°, 23° inciso c), 24° inciso c), 25°, 42°, inciso a), 44°, 51°, 52° inciso c) y 71°, quedando su redacción conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente norma legal.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

DR. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



DECRETO N° - 0045 -MG-2022

SAN JUAN, 12 ENE. 2022

VISTO:

El Expediente N° 204-000270-2021, registro de Inspección General de Personas Jurídicas; y,

CONSIDERANDO:

Que por los citados actuados las autoridades de la entidad civil denominada "Club Social, Cultural y Deportivo Inclusión Sanjuanina - Asociación Civil - C.S.C. y D.I.S.A.C." solicitan la aprobación de su Estatuto Social y el otorgamiento de la personería jurídica.

Que a tal efecto, los peticionantes han acompañado la documentación necesaria, de conformidad a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley N° 150-A, debiéndose aprobar el Estatuto Social.

Que han intervenido Asesoría Letrada de Inspección General de Personas Jurídicas y del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTICULO 1°- Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada "Club Social, Cultural y Deportivo Inclusión Sanjuanina - Asociación Civil - C.S.C. y D.I.S.A.C.", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

ARTICULO 2°- A los efectos del cumplimiento de la Ley N° 150-A y de la inscripción pertinente, Inspección General de Personas Jurídicas tomará la intervención que le compete.

ARTICULO 3°- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

SERGIO DNAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 12 ENE. 2022
MIGUEL ÁNGEL LUNA
Jefe Registro de Inscripciones Legales
Secretaría General de la Gobernación

DECRETO N° 0046 -MG-2022**SAN JUAN, 12 ENE. 2022****VISTO:**

El Expediente N° 204-000718-2019, registro de Inspección General de Personas Jurídicas; y,

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia las autoridades de la entidad civil denominada "Unión Vecinal Villa Elisa", solicitan la aprobación de la modificación introducida al Estatuto Social.

Que tal modificación fue dispuesta por Asamblea General Extraordinaria de fecha 28 de diciembre de 2015 y está referida a la adecuación del mismo a las nuevas disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que Inspección General de Personas Jurídicas manifiesta no tener observación que formular a la tramitación seguida por haberse cumplido los requisitos exigidos para tal fin, de conformidad a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley N° 150-A, debiéndose aprobar la modificación del Estatuto Social.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

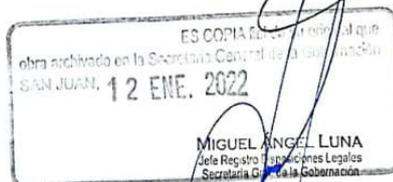
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébase la modificación introducida al Estatuto Social de la entidad civil denominada "Unión Vecinal Villa Elisa" hoy "Unión Vecinal Villa Elisa Asociación Civil", respecto a la adecuación del mismo a las disposiciones del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, quedando su redacción conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente norma legal.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

DR. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



DECRETO N° --0047 -G-2021
SAN JUAN, 12 ENE 2022

VISTO:

El Expediente N° 100-002519-2021, registro de la Secretaría General de la Gobernación, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se agregan comprobantes abonados con FONDO PERMANENTE, que fueron oportunamente autorizados por Órdenes de Compra N°s 0454-SGG-21, 0456-SGG-21, 0457-SGG-21, 0458-SGG-21, 0480-SGG-21, y 0481-SGG-21.

Que a efectos de cumplimentar lo dispuesto por Decreto Acuerdo N° 0133-G-97, es preciso dictar la norma legal que permita el referéndum establecido en el mismo.

Que ha tomado intervención Departamento Contable de la Secretaría General de la Gobernación y Delegación Fiscal.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Préstese el acuerdo a las Órdenes de Compra N°s 0454-SGG-21, 0456-SGG-21, 0457-SGG-21, 0458-SGG-21, 0480-SGG-21, y 0481-SGG-21.

Que fueron autorizadas por Secretaría General de la Gobernación, conforme a lo dispuesto por Decreto Acuerdo N° 0133-G-97, quedando ratificada su parte dispositiva y aprobados los gastos que ascienden a la suma de PESOS: CUATROCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS (\$ 480.200,00).

ARTICULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. ALBERTO HENSEL
Ministerio de Gobierno

BERGIO URAC
GOBERNADOR

JUAN FLORES
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

ES COPIA del Expediente N° 100-002519-2021
esta archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 12 ENE 2022

MIGUEL ÁNGEL LUNA
Jefe Registro de la Gobernación
Secretaría General de la Gobernación

DECRETO N° - 0048 -G-2021**SAN JUAN, 12 ENE 2022****VISTO:**

El Expediente N° 100-002591-2021, registro de la Secretaría General de la Gobernación, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se agregan comprobantes abonados con FONDO PERMANENTE, que fueron oportunamente autorizados por Órdenes de Compra N°s 0455-SGG-21, 0474-SGG-21, 0483-SGG-21, 0484-SGG-21, 0487-SGG-21, 0489-SGG-21, 0490-SGG-21, 0491-SGG-21, 0492-SGG-21, 0493-SGG-21, 0494-SGG-21, 0496-SGG-21 y 0497-SGG-21.

Que a efectos de cumplimentar lo dispuesto por Decreto Acuerdo N° 0133-G-97, es preciso dictar la norma legal que permita el referéndum establecido en el mismo.

Que ha tomado intervención Departamento Contable de la Secretaría General de la Gobernación y Delegación Fiscal.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Préstese el acuerdo a las Órdenes de Compra N°s 0455-SGG-21, 0474-SGG-21, 0483-SGG-21, 0484-SGG-21, 0487-SGG-21, 0489-SGG-21, 0490-SGG-21, 0491-SGG-21, 0492-SGG-21, 0493-SGG-21, 0494-SGG-21, 0496-SGG-21 y 0497-SGG-21.

Que fueron autorizadas por Secretaría General de la Gobernación, conforme a lo dispuesto por Decreto Acuerdo N° 0133-G-97, quedando ratificada su parte dispositiva y aprobados los gastos que ascienden a la suma de PESOS: OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y CINCO (\$ 833.165,00).

ARTICULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. ALBERTO HENSEL
Ministerio de Gobierno

SERGIO UNAC
GOBERNADOR

JUAN FLORES
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACION



DECRETO N° - 0050 - MHF-2022

SAN JUAN, 13 ENE 2022

VISTO:

El Expediente N° 700-001490-2021, registro del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución del Ministerio del Interior N° 2021-260-APN-MI, de fecha 21 de Diciembre de 2021, se le asigna a la Provincia de San Juan la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES (\$ 334.000.000,00), en concepto de Aportes del Tesoro Nacional, en el marco de la Emergencia Sanitaria establecida por Ley N° 27.541 y Decreto N° 167/21, en relación al COVID-19, según Expediente del Ministerio del Interior, N° 2021-123274623-APN-SP-MI.

Que según lo informado por el Departamento Fondos y Valores de Contaduría General de la Provincia, se ha acreditado la citada suma en la Cuenta Bancaria N° 018-001133/2 Banco San Juan S.A., como Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, el día 23/12/21.

Que el monto citado precedentemente se registró como ejecución de recursos N° 405828 Recursos Tributarios en la Cuenta "Fondos de Aportes del Tesoro Nacional Artículo 3° Ley N° 23.548, código de Recurso: 11.62.01.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:**

ARTICULO 1°.- Ingresase como "FONDOS DE APORTES DEL TESORO NACIONAL", la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES (\$ 334.000.000,00), transferida a la Provincia de San Juan en cumplimiento de la Resolución N° 2021-231-APN- MI del Ministerio del Interior, acreditada el día 23/12/21 en la Cuenta Bancaria N° 018-001133/2 Banco San Juan S.A., de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas, para que a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, dicte las normas legales necesarias para el cumplimiento del presente Decreto, en el marco de la Emergencia Sanitaria establecida por Ley N° 27.541 y Decreto N° 167/21, en relación al COVID-19.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

Dr. ALBERTO HENSEL
Ministerio de Gobierno

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 13 ENE 2022
MIGUEL ÁNGEL LLUNA
Jefe Registro Disposiciones Legales
Secretaría Oral de la Gobernación

DECRETO N° - 0051 - MHF-2022

SAN JUAN, 13 ENE 2022

VISTO:

El Expediente N° 700-001489-2021, registro del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución del Ministerio del Interior N° 2021-231-APN-MI, de fecha 15 de Noviembre de 2021, se le asigna a la Provincia de San Juan la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES (\$ 167.000.000,00), en concepto de Aportes del Tesoro Nacional, en el marco de la Emergencia Sanitaria establecida por Ley N° 27.541 y Decreto N° 167/21, en relación al COVID-19, según Expediente del Ministerio del Interior, N° 2021-108999569-APN-SP-MI.

Que según lo informado por el Departamento Fondos y Valores de Contaduría General de la Provincia, se ha acreditado la citada suma en la Cuenta Bancaria N° 018-001133/2 Banco San Juan S.A., como Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, el día 17/11/21.

Que el monto citado precedentemente se registró como ejecución de recurso N° 403225 Recursos Tributarios en la Cuenta "Fondos de Aportes del Tesoro Nacional Artículo 3° Ley N° 23.548, código de Recurso: 11.62.01.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO:**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:**

ARTICULO 1°.- Ingresase como "FONDOS DE APORTES DEL TESORO NACIONAL", la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES (\$ 167.000.000,00), transferida a la Provincia de San Juan en cumplimiento de la Resolución N° 2021-231-APN-MI del Ministerio del Interior, acreditada el día 17/11/21 en la Cuenta Bancaria N° 018-001133/2 Banco San Juan S.A., de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas, para que a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, dicte las normas legales necesarias para el cumplimiento del presente Decreto, en el marco de la Emergencia Sanitaria establecida por Ley N° 27.541 y Decreto N° 167/21, en relación al COVID-19.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. ALBERTO HENSEL
Ministerio de Gobierno

SERGIO UNAC
GOBERNADOR



DECRETO N° 00052 -MG-2022

SAN JUAN, 03 ENE 2022

VISTO:

El Expediente N° 204-000452-2021, registro de Inspección General de Personas Jurídicas; y,

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia las autoridades de la entidad civil denominada "Asociación Civil Sociedad Argentina de Historia de la Educación", solicitan la cancelación de la inscripción en la jurisdicción de la Provincia de San Juan en razón de haberse registrado la entidad en la Inspección General de Justicia Nacional.

Que tal inscripción fue dispuesta por Resolución I.G.J. N° 0000513, en fecha 09 de Diciembre de 2020, solicitando en el artículo 2° a la Asociación la efectiva cancelación de su inscripción en la jurisdicción de origen.

Que Inspección General de Personas Jurídicas manifiesta no tener observación que formular a la tramitación seguida por haberse cumplido los requisitos exigidos para tal fin de conformidad a las facultades otorgadas en la Ley N° 150-A, y entiende procedente la cancelación de la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas de la Provincia de San Juan de la Asociación Civil Sociedad Argentina de Historia de la Educación, que fuera aprobada a funcionar por Decreto N° 0974-MG-2016.

Que han intervenido Asesoría Letrada de Inspección General de Personas Jurídicas y del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébase la cancelación de la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas de la Provincia de San Juan de la Asociación Civil Sociedad Argentina de Historia de la Educación aprobada a funcionar por Decreto N° 0974-MG-2016.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y dese el Boletín Oficial para su publicación.-

Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

SERGIO UNAC
GOBERNADOR

ES COPIA fidel del original que
se archiva en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 13 ENE 2022
MIGUEL ÁNGEL LUNA
Jefe Registro Disposición de Leyes,
Secretaría Grial. de la Gobernación

DECRETO N° - 6053 -MOSP - 2022

SAN JUAN, 13 ENE. 2022

VISTO:

El informe presentado por División Personal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, referente a la Licencia Anual Reglamentaria, que le corresponde al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que hará uso de Diez (10) días hábiles de Licencia Anual Reglamentaria, a partir del día 17 al 28 de Enero de 2022.-

POR ELLO;

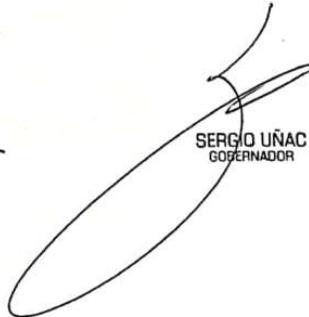
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Concédase a partir del día 17 al 28 de Enero de 2022, Diez (10) días hábiles de Licencia Anual Reglamentaria al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Ing. Julio ORTIZ ANDINO, D.N.I. N° 13.107.147, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 536-A.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación. -



JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



ES COPIA del día de su registro en la
Cartera archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 13 ENE 2022

MIGUEL ÁNGEL LUNA
Jefe Registro Disposiciones Legales
Secretaría Gráfica de la Gobernación

DECRETO N° - 0054 -MOSP-2022

SAN JUAN, 13 ENE. 2022

VISTO:

La Resolución N° 20-MOSP-2022, y:

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se designa al Sr. Jiménez, Luis Fernando, DNI N° 7.639.189, como Jefe de Asesores en la Oficina Auxiliar de la Secretaría de Agua y Energía dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que la designación en el cargo mencionado se encuadra en las disposiciones establecidas por la Ley N° 205-A "Creación de las Oficinas" en los Organismos del Estado Provincial, y la Ley de Ministerio N° 1101-A.

Que en virtud de las disposiciones legales en vigencia, la medida corresponde sea ratificada por el Poder Ejecutivo.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Se ratifica en todas sus partes la Resolución N° 20-MOSP-2022, por la cual se designa al Sr. Jiménez, Luis Fernando, DNI N° 7.639.189, como Jefe de Asesores en la Oficina Auxiliar de la Secretaría de Agua y Energía dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, de conformidad con la Ley N° 205-A "Creación de las Oficinas" en los Organismos del Estado Provincial y la Ley de Ministerio N° 1101-A.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.



JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



ES COPIA FIEL de su original
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 13 ENE 2022
MIGUEL ÁNGEL LUNA
Jefe Registro Oficial y Asesores Legales
Secretaría General de la Gobernación

DECRETO N° - 0055 -MG-2022**SAN JUAN, 17 ENE. 2022****VISTO:**

El Expediente N° 204-000355-2020, registro de Inspección General de Personas Jurídicas; y,

CONSIDERANDO:

Que por los citados actuados la autoridad de la entidad civil denominada "Fundación diez", solicita la aprobación de su Estatuto Social y el otorgamiento de la personería jurídica.

Que a tal efecto el peticionante ha acompañado la documentación necesaria, de conformidad a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley N° 150-A, debiéndose aprobar el Estatuto Social.

Que han tomado intervención Asesoría Letrada de Inspección General de Personas Jurídicas y del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada "Fundación diez", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

ARTICULO 2°.- A los efectos del cumplimiento de la Ley N° 150-A y de la inscripción pertinente, Inspección General de Personas Jurídicas tomará la intervención que le compete.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 17 ENE. 2022
MIGUEL ÁNGEL LUNA
Jefe Registro de Actos Legales
Secretaría General de la Gobernación

DECRETO N° --0061
SAN JUAN, 18 ENE 2022

VISTO:

Que el día 18 de Enero de 2022 arribará a La Provincia de San Juan el **Señor Presidente de la República Argentina, Dr. Alberto Fernández.**

CONSIDERANDO:

Que es motivo de especial satisfacción para el Gobierno de San Juan la visita de tan distinguida personalidad.

Que por tal circunstancia el Poder Ejecutivo considera un honor exteriorizar los tradicionales sentimientos de hospitalidad y declarar Huésped Oficial mientras dure su permanencia en la Provincia a tan ilustre visitante.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

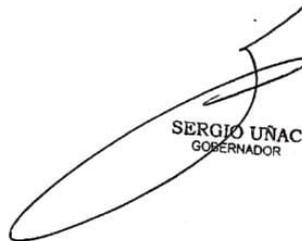
DECRETA

ARTICULO 1º.- Declárase Huésped Oficial del Gobierno de la Provincia de San Juan, durante su permanencia en la misma, **al Señor Presidente de la República Argentina Dr. Alberto Fernández.**

ARTICULO 2º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



PROF. NÉSTOR FABIANI ABALAY
MINISTRO DE DESARROLLO
HUÉSPED Y PROMOCIÓN SOCIAL



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

DECRETO N° 00063 -MG-2022**SAN JUAN, 18 ENE 2022****VISTO:**

La Ley N° 205-A y el Decreto Acuerdo N° 0014-2001; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 205-A crea en el área de la Gobernación, Vice Gobernación, en cada Ministerio y Secretaría, la Oficina Auxiliar y por el Decreto Acuerdo N° 0014-2001 se establecen los niveles en las Oficinas Auxiliares.

Que de acuerdo a las normativas citadas precedentemente se han dictado las Resoluciones N° 0448-MG-2021, N° 0449-MG-2021 y N° 0450-MG-2021, por las cuales el Señor Ministro de Gobierno, ad-referéndum del Poder Ejecutivo, designa a partir del 01 de enero de 2022 a personal en la Oficina Auxiliar del Ministerio a su cargo y del Señor Secretario de Tránsito y Transporte.

Que las citadas Resoluciones han sido dictadas en concordancia con lo dispuesto por la Ley N° 205-A y Decreto Acuerdo N° 0014-2001.

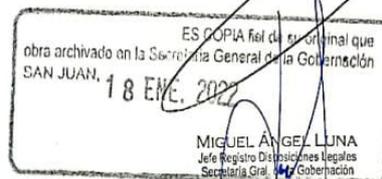
POR ELLO;**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Ratificanse en todas sus partes, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 205-A y Decreto Acuerdo N° 0014-2001, las Resoluciones Nros. 0448-MG-2021, N° 0449-MG-2021 y N° 0450-MG-2021, mediante las cuales el Señor Ministro de Gobierno, ad-referéndum del Poder Ejecutivo, ha designado a partir del 01 de enero de 2022 a personal en la Oficina Auxiliar del Ministerio a su cargo y del Señor Secretario de Tránsito y Transporte, las que forman parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.

DR. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



DECRETO N° 0074-MSP-2022

SAN JUAN, 20 ENE. 2022

VISTO:

La Ley N°1951-A, por la que se crea Cannabis Medicinal San Juan Sociedad del Estado (Ca.Me.San Juan.S.E.) y el Decreto N° 0789-MSP-2020, que aprueba su estatuto social; y.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1951-A prevé en su artículo sexto la constitución del Directorio de Cannabis Medicinal San Juan S.E. (Ca.Me.San Juan. S.E.);
Que es necesario realizar la designación correspondiente en Ca.Me. San Juan S.E., a los fines de poner en marcha su dirección y administración;
Que a tales efectos el Ingeniero Agrónomo Franco Pergolis Güell, reúne las condiciones legales y de idoneidad técnica para ocupar el cargo de Director Titular de Cannabis Medicinal San Juan S.E. (Ca.Me. San Juan. S.E.);
Que el Poder Ejecutivo considera oportuno y pertinente proceder a la designación de la persona que conformara el directorio de la Sociedad señalada;
Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la correspondiente norma legal conforme lo dispone la Constitución Provincial en su art. 189 inc. 2°;

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se designa a partir 01 de febrero del año 2022 al Ingeniero Agrónomo Franco Pergolis Güell, D.N.I. N° 31.372.153, en el cargo de Director Titular de Cannabis Medicinal San Juan S.E. (Ca.Me.San Juan.S.E.).

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

SILVIA VENERANDO
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 20 ENE. 2022
Daniela Putelli R.
A.C. Registro Disposiciones Legales
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

DECRETO N° 0075 -SESyOP-2021

SAN JUAN, 20 ENE. 2022

VISTO:

El Expediente N° 206-003079-2019, registro de la Policía de San Juan, Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sargento @ de la Policía de San Juan, Moreno, José Luis, por derecho propio y con patrocinio letrado, realiza presentación de Recurso Jerárquico contra Decreto N° 435-SESyOP-2021, de fecha 07 de abril del 2021.

Que el recurrente especifica que el decreto es nulo por no considerar el decreto de designación, ya que el haber debe tomarse con toda la antigüedad en la fuerza; además debe computarse y tenerse en cuenta en el haber, que hasta el momento del retiro el dicente estuvo cumpliendo funciones en el cargo de Sargento, rechazando así que pueda establecerse el haber de retiro con el de un agente con un año de antigüedad.

Que manifiesta el recurrente que existe contradicción entre los artículos 1° y 2°, siendo que por el contrario se advierte que existe una mejora real de su haber en términos numéricos.

Que resulta de aplicación al presente caso lo dispuesto en el Artículo 37° Inc. b) de la Ley N° 539-S.

Que no hay evidencia de error en la Administración en el trámite previo a la emisión del decreto, como asimismo no se advierte que se haya aplicado erróneamente la norma en el dictado o decisión de la autoridad.

Que han tomado intervención Asesoría Letrada de la Unidad de Trámite Previsional, Asesoría Letrada de la Secretaría de Seguridad de Estado y Orden Público y Asesoría Letrada de Gobierno.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Se rechaza el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sargento @ de la Policía de San Juan, Moreno, José Luis, D.N.I N° 17243726, contra el Decreto N° 435-SESyOP-2021.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

DR. ALBERTO HENSEL
Ministerio de Gobierno

CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretaría de Seguridad y
Orden Público

SERGIO UNAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 20 ENE. 2022

GUEL ÁNGEL LUNA
Registro Disposiciones Legales
Unidad Orgánica de la Gobernación

DECRETO N° 4 - 0083
SAN JUAN, 24 ENE. 2022

VISTO:

Que en el día de la fecha se produjo el deceso del Ing. RICARDO OSCAR BASUALDO; y

CONSIDERANDO:

Que Ricardo Basualdo consagró su vida a la actividad política, ocupando diversos cargos, fue también director de importantes entidades bancarias, desempeñando además cargos dirigenciales en numerosas asociaciones intermedias.

Que con su desaparición la Provincia de San Juan pierde una figura de relevantes condiciones morales, intelectuales y políticas.

Que corresponde al Gobierno de San Juan rendir homenaje póstumo a quien desde la función pública brindó su capacidad y patriotismo al servicio de la comunidad, manifestando su más profundo pesar y acompañando en el dolor a todos sus familiares.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declarar Duelo Provincial mientras duren sus exequias, por el fallecimiento del Ing. RICARDO OSCAR BASUALDO.-

ARTICULO 2º: Expresar a la familia las profundas condolencias del Gobierno Provincial, disponiendo, el envío de una ofrenda floral, nota de pésame, copia del presente Decreto a los familiares directos y colocación de avisos fúnebres.-

ARTICULO 3º: Comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación.-


Dr. ALBERTO HENSEL
Ministro de Gobierno


SERGIO ONAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 24 ENE. 2022

Daniela Putelli R.
A.C. Registro Disposiciones Legales
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

DECRETO N° 0084

-ME-2022

SAN JUAN, 24 ENE. 2022

VISTO:

El Expediente N° 300-000314-2022-EXP, registro del Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones tramita la ratificación del Convenio de Adhesión celebrado entre el Ministerio de Educación de la Nación, representado por el Señor Ministro de Educación, Licenciado Jaime Perczyk y el Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan, representado por la Señora Ministra de Educación Cecilia Trincado Moncho, por el cual acordaron la ejecución del Proyecto de Mejoramiento de la Infraestructura Escolar Vuelta al Aula, mediante el desarrollo de actividades tendientes al logro de objetivos vinculados directamente con contribuir con la mejora de las condiciones edilicias adecuadas para garantizar el acceso y la asistencia segura de todos los alumnos y alumnas de todos los niveles y modalidades de la educación obligatoria de acuerdo al Plan Operativo y el Plan de Adquisiciones que se determinarán en el marco de la Ley de Educación Nacional N° 26.206.

Que el citado Convenio es financiado por el Convenio de Préstamo CFA N° 11545 de fecha 19 de Agosto del 2021, celebrado entre la Corporación Andina de Fomento y la República Argentina.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 189°, ap. 9 y 150°, inciso 2 de la Constitución Provincial, corresponde que el mismo sea ratificado por el Poder Ejecutivo Provincial, debiendo ser remitido luego a la Cámara de Diputados para su aprobación por Ley.

Que ha intervenido el Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.-Se ratifica en todas sus partes el Convenio de Adhesión celebrado entre el Ministerio de Educación de la Nación, representado por el Señor Ministro de Educación, Licenciado Jaime Perczyk y el Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan, representado por la Señora Ministra de Educación Cecilia Trincado Moncho, por el cual acordaron la ejecución del Proyecto de Mejoramiento de la Infraestructura Escolar Vuelta al Aula, mediante el desarrollo de actividades tendientes al logro de objetivos vinculados directamente con contribuir con la mejora de las condiciones edilicias adecuadas para garantizar el acceso y la asistencia segura de todos los alumnos y alumnas de todos los niveles y modalidades de la educación obligatoria de acuerdo al Plan Operativo y el Plan de Adquisiciones que se determinarán, en el marco de la Ley de Educación Nacional N° 26.206, el que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.-Se remita a la Cámara de Diputados para su aprobación de conformidad a lo previsto por el artículo 150 inc. 2° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.-Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Ministerio de Educación

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

DECRETO N° - 2085

SAN JUAN, 24 ENE. 2022

VISTO:

El Expediente N° 1000-000463/2021 registro de Fiscalía de Estado; y,

CONSIDERANDO:

Que en los Autos N° 128.797/CA, caratulados: "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ COMPAÑÍA DE SEGUROS LA MERCANTIL ANDINA S.A. S/ EJECUCIÓN DE GARANTÍA", que tramitan por ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Provincia de San Juan, se celebra acuerdo de pago.

Que el acuerdo mencionado, es aprobado por el Fiscal de Estado de la Provincia de San Juan, Dr. Jorge Eduardo Alvo Varela, en los términos de la Ley N° 883-A, artículo 16.

Que atento a lo dispuesto por la Ley N° 319-E, artículo 4° inciso A) apartado 2° y la Ley N° 883-A, artículo 16, corresponde dictar el presente acto.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébase el Acuerdo de Pago, celebrado en Autos N° 128.797/CA, caratulados: "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ COMPAÑÍA DE SEGUROS LA MERCANTIL ANDINA S.A. S/ EJECUCIÓN DE GARANTÍA", que tramitan por ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Provincia de San Juan, entre la actora, Provincia de San Juan, representada por el Dr. Franco José Gabri, abogado de Fiscalía de Estado y por la demandada, Compañía de Seguros La Mercantil Andina S.A. representada por el Dr. Alejandro Miquelarena.

ARTICULO 2°.- El acuerdo de pago mencionado forma parte integrante del presente decreto como Anexo I y la correspondiente aprobación del Fiscal de Estado como Anexo II.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN 24 ENE. 2022

Daniela Putelli R.
A.C. Registro Disposiciones Legales
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

DECRETO N° 103 -SEAyDS- 2022**SAN JUAN, 28 ENE. 2022****VISTO:**

La Ley N° 1101-A, Decreto Acuerdo N° 0046/2019, Decreto N°001855/2021, Decreto N.° 2364-SEAyDS-2019, Decreto N.° 2372-SEAyDS-2019, Decreto N.° 2367-SEAyDS-2019 ; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1855/2021 se designó al Sr. Alejandro Francisco Guevara, D.N.I. N.° 36.423.220 como Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que se ha decidido designar al Sr. Miguel Alessi, D.N.I N°16.836.033, como Director del Parque de Tecnologías Ambientales dependiente de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, en reemplazo del Sr. Ariel Pittavino, D.N.I N°25.939.345, quien presenta su renuncia mediante Decreto N.° 2372-SEAyDS-2019.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Acéptese a partir del día 31 de Enero de 2.022 la renuncia al cargo de Director del Parque de Tecnologías Ambientales la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, al Sr. Ariel Pittavino, D.N.I N°25.939.945.

ARTÍCULO 2°: Designese a partir del día 1 de febrero del año 2022 al Sr. Miguel Alessi, D.N.I N°16.836.033, como Director del Parque de Tecnologías Ambientales dependiente de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. ALBERTO HENSEI
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

SERGIO UNAC
GOBERNADOR

FRANCISCO GUEVARA
SECRETARIO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
GOBIERNO DE SAN JUAN

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 28 ENE 2022
MIGUEL ÁNGEL LUJÁN
Jefe Registro Disposiciones Legales
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO N° 0104 - SEAYDS - 2022

SAN JUAN, 28. ENE. 2022

VISTO:

La Ley N° 1101-A, Decreto Acuerdo N° 0046/2019, Decreto N°001855/2021, Decreto N.° 2364-SEAYDS-2019, Decreto N.° 2372-SEAYDS-2019, Decreto N.° 2357-SEAYDS-2019 ; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1855/2021 se designó al Sr. Alejandro Francisco Guevara, D.N.I. N.° 36.423.220 como Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que se ha decidido designar al Sr. Oscar Flores, D.N.I N°20.942.327, Asesor de la Oficina Auxiliar dependiente de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, en reemplazo del Sr. Marcelo Roque Cortez, D.N.I N°16.422.743, quien presenta su renuncia mediante Decreto N.° 2372-SEAYDS-2019.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Acéptese a partir del día 1 de febrero de 2.022 la renuncia al cargo de Asesor de la Oficina Auxiliar dependiente de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, al Sr. Marcelo Roque Cortez, D.N.I N°16.422.743.

ARTÍCULO 2°: Designese a partir del día 1 de marzo del año 2022 al Sr. Oscar Flores, D.N.I N°20.942.327, como Asesor de la Oficina Auxiliar dependiente de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

FRANCISCO GUEVARA
SECRETARIO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
GOBIERNO DE SAN JUAN

SERGIO URAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 28 ENE. 2022

Daniela Putelli R.
AC, Registro Disposiciones Legales
SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION

DECRETO N° 0108 -MHF-2022

SAN JUAN, 31 ENE. 2022

VISTO:

El Expediente N° 715-000001-2021, registro de San Juan INNOVA Sociedad del Estado; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las citadas actuaciones, se tramita la aprobación por el Poder Ejecutivo del Régimen de Contratación de San Juan INNOVA Sociedad del Estado, en el marco de lo establecido en el Artículo 15 de la Ley N° 2269-A, de creación de la Sociedad, y el Artículo 23 de su Estatuto.

Que el Directorio de la referida Sociedad, mediante Acta N°2 de fecha 23/09/2021 ha aprobado el Régimen de Contrataciones que como ANEXO I forma parte del presente Decreto, el que ha sido elaborado en base a las necesidades de un procedimiento ágil, respetando criterio de igualdad de oportunidades de ofertas y resguardando el presupuesto de la sociedad.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el Régimen de Contratación de San Juan INNOVA Sociedad del Estado, en el marco de lo establecido en el Artículo 15 de la Ley N° 2269-A, de creación de la Sociedad, y el Artículo 23 de su Estatuto, el que como ANEXO I forma parte del presente Decreto, y por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas


SERGIO UNAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 31 ENE. 2022

Daniela Putelli R.
A.C. Registro Disposiciones Legales
SECRETARÍA GBL. DE LA GOBERNACIÓN

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS	
Rúbrica	Código
	

DECRETO N° 0109 -MOSP- 2022

SAN JUAN, 31 ENE. 2022

VISTO:

El Decreto N° 250-MOSP-2021; y,

CONSIDERANDO:

La renuncia presentada por el Sr. PETRIGNANI , José Alberto DNI N° 14.474.927, al cargo de Subjefe de asesores en la oficina auxiliar de la Secretaría de Servicios Públicos dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a partir del día 1 de Febrero de 2022.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se acepta a partir del día 1 de Febrero de 2022, la renuncia presentada el Sr. PETRIGNANI , José Alberto DNI N° 14.474.927, al cargo de Subjefe de asesores en la oficina auxiliar de la Secretaría de Servicios Públicos dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 31 ENE. 2022

Daniela Putelli R.
A/C. Registro Disposiciones Legales
SECRETARÍA GBAL. DE LA GOBERNACIÓN

NOTIFICACIONES



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

EDICTO

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas a realizarse el día **viernes 08 de abril de 2022 a las 10.30 hs**, en las instalaciones del salón CAMC Argentina S.A., localizado en calle Falucho 1568 (Oeste) Departamento Capital. - Provincia de San Juan. Respecto del proyecto: "Producción de pellet de yeso para mejoramiento agrícola.", a fin de obtener la declaración de impacto ambiental, bajo el registro del **expediente N.º 1300-155-2022**, según lo establece la legislación ambiental vigente.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N.º 504-L -ARTÍCULO 4º INCISO 2º) Y ART. 6º- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N.º 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 has a 12,30 has.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1º) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2º) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo.: - Ing. JORGE D. SCELLATO - Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.



Ing. JORGE DANIEL SCELLATO
Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable

Ing. MARÍA CARLA CHIRINO TOBAR
DIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Nº 78.627 Abril 04/06 \$ 1.800.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N. ° 1 D.R.C.D -2022.-****EXPEDIENTE N.° 212-000473-2019 – Arbo, Silvia Betina D.N.I. 20.634.550-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento 25 de Mayo, con frente a calle s/n Manzana “E”, Casa 54, B° Don Bosco, con N.C 14-20-086-666 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de: BECERRO MARIO FRANCISCO D.N.I. 5.318.859 y CASTRO MARTA LUCRECIA D.N.I. 14.360.152, inscripto bajo la matrícula N° 14-1062.–

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N.C. 14-20-085-668, Propiedad de HUERTA, Raúl Alejandro. -

Por el Oeste con N.C. 14-20-087-664, Propiedad de GONZALEZ, Carlos Alberto. -

Por el Sur con N.C. 14-20-080-666, Propiedad de ALVAREZ, Jorge Víctor y GUEVARA, Ecilda Manuela. -

Con N.C. 14-20-080-662, Propiedad de LUNA, Juan Reyes. -

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.° 212-000473-2019, iniciado por Arbo, Silvia Betina D.N.I. 20.634.550.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N.° 3 D.R.C.D -2022.-****EXPEDIENTE N.° 212-000534-2019 – Milla, Liliana Marcelina D.N.I. 94.090.324. -**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Chimbas, con frente a calle Neuquén 525 sur, V° San Damián, departamento de Rawson, con N.C 04-45-580-210 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de: MONRRAY PAEZ, ALBERTO, inscripto bajo el N° 3008, F° 8, T° 13, Año 1951, Departamento de Rawson.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N.C. 04-45-570-240, Propiedad de CAMPILLAY, Pedro Jorge. -

Por el Norte con N.C. 04-45-590-210, Propiedad de VEGA, Julio Rafael. -

Con N.C. 04-45-600-210, Propiedad de AGÜERO, Andrea; AGÜERO, Juan Alberto; AGÜERO, Elsa Yolanda; AGÜERO, Rogelio Nicolás y AGÜERO, Petrona Ilda. -

Con N.C. 04-45-600-220, Propiedad de SORIA, Elio Oscar y SORIA, Isidro. -

Con N.C. 04-45-590-220, Propiedad de GUARDIA, Víctor Manuel. -

Por el Sur con N.C. 04-45-578-198, Propiedad de FLORES, Luis Beltrán. -

Con N.C. 04-45-570-213, Propiedad de GALLARDO, Zulma Mónica. -

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.° 212-000534-2019, iniciado por **Milla, Liliana Marcelina D.N.I. 94.090.324.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N. ° 04-D.R.C.D -2022.-

EXPEDIENTE N.° 212-000409-2019 – Muñoz, José Lieberato. DNI: 14.878.016.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Capital, Concepción, con frente a calle Aberastain N° 629 (Norte), con N.C 01-38-580-720 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Vera, Domingo Justino, inscripto al N° 231 F° 31 T°2, Departamento Capital, Año 1943. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 01-38-590-720, Propiedad de PAEZ, PUBLIO ERNESTO.

Por el Este: con N.C 01-38-600-790, Propiedad en condominio de GUIDONE, SEBASTIAN JOSÉ; GUIDONE, MAURICIO RAÚL; GUIDONE NICOLÁS OSCAR.
con N.C 01-38-590-790, Propiedad de VIDELA, NADIA LOURDES.

Por el Sur: con N.C 01-38-570-720, Propiedad en condominio de ABALLAY, RAMON E.; ABALLAY, FELIX ROBERTO.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000409-2019, iniciado por Muñoz, José Lieberato. DNI: 14.878.016.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N. ° 05-D.R.C.D -2022.-****EXPEDIENTE N.° 212-000392-2019 – Villegas Ricardo Ernesto. D.N.I N° 11.546.285.**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Capital, con frente a calle 9 de Julio N° 523 (Oeste), con N.C 01-51-150-230 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Fernández, Pedro, inscripto al N° 4570 F° 404 T°7, Departamento Capital, Año 1924. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 01-51-250-210, Propiedad de MARIO GOLDSTEIN SACE INDUSTRIAL
con N.C 01-51-220-230, Propiedad en condominio de GARBARSKY, DE M RAQUEL; MIDOSKY, ENRIQUE

Por el Este: con N.C 01-51-150-240, Propiedad de GARCÍA FERNANDO.

Por el Oeste: con N.C 01-51-180-220, Propiedad en condominio de GUARNIDO, JOSÉ MARIO; MONTIVEROS, REYNA MARGARITA.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000392-2019, iniciado por Villegas Ricardo Ernesto. D.N.I N° 11.546.285.

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N. ° 2 D.R.C.D -2022.-****EXPEDIENTE N.° 212-000548-2019 – Rivamar, Roberto Jorge D.N.I. 20.802.899. -**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Chimbas, con frente a calle Lima 2359 este, departamento de Santa Lucia, con N.C 03-31-860-730 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de: LEMOS, CIPRIANO SAVAS M.I. N° 3.073.307, inscripto bajo el N° 6425, F° 25, T° 65, Año 1980, Departamento de Santa Lucia.–

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N.C. 03-31-870-740, Propiedad de NAVARRO DE ALBARRACIN, Eleonora Elena. -

Por el Oeste con N.C. 03-31-865-725, Propiedad de NAVARRO DE ALBARRACIN, Eleonora Elena. –

Por el Sur con N.C. 03-31-820-720, Propiedad de NAVARRO DE ALBARRACIN, Eleonora Elena. –

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.° **212-000548-2019**, iniciado por **Rivamar, Roberto Jorge D.N.I. 20.802.899.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

RESOLUCIONES

2022 "Año del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"



GOBIERNO DE LA PROVINCIA

SAN JUAN

RESOLUCION N° 0379 DGR-2022

SAN JUAN, 04 de Abril de 2022

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley N° 151 – I Código Tributario, la Resolución N° 1219 -DGR-2014; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución citada en Visto se estableció en su Artículo N° 6 que "la calificación de Riesgo Fiscal se realizará mensualmente".

Que en virtud de la emergencia sanitaria declarada por la pandemia COVID-19, reconocida por la Organización Mundial de la Salud, ha dificultado a los contribuyentes poder cancelar sus obligaciones tributarias en tiempo y forma.

Que en virtud de ello y con el propósito de evitarle a los contribuyentes perjuicio alguno por la calificación en Riesgo Fiscal ante el incumplimiento del pago en término de sus obligaciones tributarias, se hace necesario la suspensión del Artículo N° 6 de la Resolución referida en el Visto, por el mes de Abril de 2022.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Dirección General de Rentas no formulando observación legal.

Que la Ley N° 151-I (Código Tributario) artículo 4º, faculta al Sr. Director de la Dirección General de Rentas a delegar funciones y facultades a fin de asegurar el normal funcionamiento de la repartición, dictando para ello las Resoluciones N° 2307-DGR-2019, 0075-DGR-2020 y 0247-DGR-2021.

POR ELLO;

EL SUB DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Suspender la operatividad del Artículo N° 6 de la Resolución N° 1219-DGR-2014 por el mes de Abril de 2022, ello atento el considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Tener por Resolución, notificar, publicar por UN (1) día en el Boletín Oficial, cumplir y archivar.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS	
Rúbrica	Código
G.M.	




C.P. M. DANIELA FERNANDEZ V.
SUB DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Cta. Cte. 20.357 Abril 06 \$ 560.-

EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 156.937-C-75

El Secretario Técnico del Ministerio de Minería comunica que se ha presentado Piedra Grande SAMICAYF solicitando Mensura de la mina "GABRIELA", de mineral de Cuarzo, Mica y Feldespato, en el Dpto. De Valle Fertil; la Labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas X= 6.613.889,48 y Y= 2.633.289,78, los vértices del área son los siguientes.

PLANILLAS DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94

NOTA: Por convención el vértice V1 corresponde al esquinero superior izquierdo, los siguientes en sentido horario

LABOR LEGAL	PLANA X	PLANA Y
L.L.	6.613.889,48	2.633.289,78

VERTICE	X	Y
A	6.613.987,15	2.632.736,30
B	6.613.987,15	2.633.336,30
C	6.613.787,15	2.633.336,30
D	6.613.787,15	2.632.736,30

AREA COMPRENDIDA: 12 Has.

OBSERVACIONES: Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presentes, las coordenadas de las 2 pertenencia consignadas en Fs. 185/189, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al código de Minería y código de procedimientos Mineros.

Además los colindantes al Expte. de autos, son los siguientes derechos Mineros los números de Exptes son 1124180-G-16 (GMI 04), 156936-C-75 (EL CHICHE).

Por Resolución N° 186-STM-2020, Publíquese en el boletín oficial por tres veces en el termino de quince días, y fijese cartel aviso en la puerta de la Oficina, llamando por quince días (art. 84 del Código de Minas), a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, Acredite la peticionante en el termino de 30 días haber efectuado la publicación ordenada. -

San Juan, 28 de Junio del 2.021. -



LICITACIONES



MINISTERIO DE
OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE
SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN DE
CONTROL OPERATIVO

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE CONTROL OPERATIVO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2022
EXPEDIENTE N° 500-000189-2022

Llámesese a Licitación Pública N° 08/2022 (Ley N° 2000-A) para el día 20 de abril de 2022, a las 09:00 horas, para la “**COMPRA DE SEMILLAS DE CESPED**”, a constituirse en Sala de Licitaciones de la Escribanía Mayor de Gobierno ubicada en Av. Ignacio de la Roza este 136, Capital San Juan, autorizada por Resolución N° 15-SSP-2022.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.932.000,00

Los Pliegos de bases y condiciones tienen carácter gratuito y deben ser descargados del Portal de Compras Públicas de la Provincia de San Juan.

Recepción de Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Dirección de Control Operativo ubicada en el Edificio Centro Cívico 1° subsuelo núcleo 3 el día 20 de abril del corriente año **hasta** las 08:30 horas.

Consultas telefónicas: 0264-4305336/4305044

Cta. Cte. 20.355 Abril 06/08 \$ 870.-



MINISTERIO DE
OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE
SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN DE
CONTROL OPERATIVO

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE CONTROL OPERATIVO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2022
EXPEDIENTE N° 500-000175-2022

Llámesese a Licitación Pública N° 05/2022 (Ley N° 2000-A) para el día 20 de abril de 2022, a las 09:30 horas, para la Contratación del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EL EDIFICIO DEL REGISTRO CIVIL, SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y DIRECCION DE INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS”**, a constituirse en Sala de Licitaciones de la Escribanía Mayor de Gobierno ubicada en Av. Ignacio de la Roza este 136, Capital San Juan, autorizada por Resolución N° 219-MOSP-2022.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 13.305.212,60

Los Pliegos de bases y condiciones tienen carácter gratuito y deben ser descargados del Portal de Compras Públicas de la Provincia de San Juan.

Recepción de Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Dirección de Control Operativo ubicada en el Edificio Centro Cívico 1° subsuelo núcleo 3 el día 20 de abril del corriente año **hasta** las 08:30 horas.

Consultas telefónicas: 0264-4305336/4305044

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SECRETARIA DEL AGUA
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
LICITACION PÚBLICA N° 0002/2022-

TEXTO: CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE RASTREO SATELITAL (GPS) PARA TODAS LAS CAMIONETAS, CAMIONES Y MÁQUINAS DE LA REPARTICIÓN. LA CANTIDAD DE UNIDADES ES DE 42 DISPOSITIVOS. Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES y PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N° 427-2022.

APERTURA: 21 DE ABRIL DE 2022 – HORA 09,00.-

LUGAR: AV. LIBERTADOR 750 OESTE (CENTRO CIVICO) SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, CENTRO CIVICO 2° PISO NUCLEO 6

PROCEDIMIENTO: LEY DE CONTABILIDAD N° 2000-A

EXPEDIENTE: N° 506-000287-2022

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.257.250,00=

Consulta de Pliegos:

Portal: <https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/> – <http://www.hidraulica.sanjuan.gob.ar/>

Consultas Técnicas: Dpto. EQUIPOS Y SERVICIOS – 4221962-Int. 259 – ING. PEDRO NOVELLI

(Si el día fijado resultare no laborable, se efectuará el día hábil siguiente y a la misma hora)
siempre que valla este texto

“TEXTO” **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS
EXPEDIENTE N° 712-000007-2022
LICITACION PUBLICA N° 0001-2022

APERTURA: MARTES 26 DE ABRIL DE 2022

HORA: 09:00HS.-

LUGAR DE APERTURA: SALA DE LICITACIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
SITO, CENTRO CIVICO - 2° PISO – NUCLEO 6 - CAPITAL - SAN JUAN.

LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTA: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS - UBICADA EN 2° PISO BUCLEO 8 – CENTRO CIVICO – SAN JUAN

OBJETO: CONTRATACION DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION, GESTION Y SERVICIO PARA LA PROVISION DE COMBUSTIBLE, EL QUE SE IMPLEMENTARA A TRAVES DE MEDIOS ELECTRONICOS CON DESTINO A TODAS LAS MOVILIDADES, REPOSITORIOS DE COMBUSTIBLE O CUALQUIER ELEMENTO O MAQUINARIA QUE NECESITE COMBUSTIBLE PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO, DEL SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

PLIEGOS: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS - 2° PISO - NUCLEO 8. TEL: 4307404.
CONSULTAS DESDE LAS 8:30hs a 13:30hs.

VISUALISACION DE PLIEGOS EN SITIO WEB:
<https://minhacienda.sanjuan.gov.ar/>

VALOR PLIEGO: PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00)



ROSA ANGELICA PESQUERA
Subsecretaria de Coordinación Administrativa
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

LICITACION PUBLICA N° 11/2022

“TEXTO”: SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2022

EXPTE N° 1500-001746-2021 -RESOLUCION N° 0378-SED-2022.-

DÍA DE APERTURA: 25 DE ABRIL DE 2022.-

HORA: 09:30 HS.-

OBJETO: PARA LA ADQUISICION DE RECURSOS MATERIALES Y CONTRATACION DE SERVICIOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA RECREO ACTIVO.

ENTREGA DE PLIEGOS: DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS, SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES, CALLE MITRE 15 ESTE, 2° PISO ALA B. CIUDAD –SAN JUAN –A PARTIR DEL 06 DE ABRIL HASTA EL 22 DE ABRIL DEL AÑO 2022, EN HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS. PUDEN DESCARGARSE DIGITALMENTE DEL PORTAL DE GOBIERNO, licitaciones.sanjuan.gob.ar–

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 36.613.187,98

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL CON 00/100 CTVS. (\$ 5.000,00).

RECEPCIÓN DE PLIEGOS: SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS – 2° PISO- NUCLEO 6. CENTRO CIVICO, CIUDAD –SAN JUAN.

“TEXTO”: MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 16/2022
EXPTTE N° 600-000412-2022 DECRTO N° 0404 MDHYS-22

OBJETO: COMPRA DE RACIONES DIARIAS DE DESAYUNOS/MERIENDAS.

DESTINO: PARA BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA PARA NIÑOS Y NIÑAS QUE ASISTEN A ESCUELAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA.

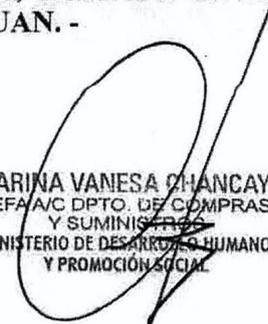
COSTO DEL PLIEGO: \$ 200.000,00 (SON PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 547.854.363,00 (SON PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1º PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 8.30 A 12.30 HORAS, HASTA EL DÍA ANTERIOR A LA APERTURA.

RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1º PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: 22 de ABRIL DE 2022 A LAS 09:00 HORAS ANTE LA SALA DE REUNIONES DE LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, UBICADA EN AV. JOSÉ IGNACIO DE LA ROZA 136 ESTE 1º PISO, CAPITAL, SAN JUAN. -


CARINA VANESA CHANCAY
JEFA/VC DPTO. DE COMPRAS
Y SUMINISTROS
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 0013/2022

Expediente N° 510-000462-2022

Referido a Obra: “ADQUISICIÓN DE LA INDUMENTARIA DE INVIERNO Y VERANO AÑO 2022 AL PERSONAL OBRERO, EQUIPISTAS, MECÁNICOS, ELECTRICISTAS, LABORATORISTAS, ETC”

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS SEIS MILLONES VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 30/100 (\$6.027.986,30)-

PLIEGO SIN COSTO: Disponible para su descarga a partir del día 06 de Abril del 2022 de manera íntegra en el portal compras públicas de San Juan <https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/>

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 08:30 horas del día 20 de Abril del 2022 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O). División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

APERTURA DE OFERTAS: El día 20 de Abril del 2022 a las 09:30 horas en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en 2° piso, núcleo 6 del Centro Cívico. Av. Libertador San Martín 750 (O)

Consultas en dpvsanjuan@sanjuan.gov.ar o al teléfono (0264) 4-305446



MINISTERIO DE
**OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

SECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 0012/2022

Expediente N° 510-000461-2022

Referido a Obra: “INDUMENTARIA AL PERSONAL TÉCNICO CORRESPONDIENTE A LA ENTREGA INVIERNO Y VERANO AÑO 2022”

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 79/100 (\$3.229.627,79)-

PLIEGO SIN COSTO: Disponible para su descarga a partir del día 06 de Abril del 2022 de manera íntegra en el portal compras públicas de San Juan <https://compraspublicas.sanjuan.gov.ar/>

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 08:30 horas del día 18 de Abril del 2.022 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O). División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

APERTURA DE OFERTAS: El día 18 de Abril del 2022 a las 09:30 horas en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en 2° piso, núcleo 6 del Centro Cívico. Av. Libertador San Martín 750 (O)

Consultas en dpvsanjuan@sanjuan.gov.ar o al teléfono (0264) 4-305446



MINISTERIO DE
**OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

SECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 0014/2022**Expediente N° 510-000212-2022**

Referido a Obra: “SEÑALAMIENTO HORIZONTAL, PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE TACHAS REFLECTIVAS Y SEÑALES VERTICALES (2022)”

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$148.400.000,00)-

PLIEGO SIN COSTO: Disponible para su descarga a partir del día 05 de Abril del 2022 de manera íntegra y gratuita en la página oficial del Ministerio de Obras y Servicios Públicos www.mosp.sanjuan.gob.ar

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 08:00 horas del día Miércoles 20 de Abril del 2022 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O). División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

APERTURA DE OFERTAS: El día Miércoles 20 de Abril del 2022 a las 09:00 horas en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en 2° piso, núcleo 6 del Centro Cívico. Av. Libertador San Martín 750 (O)

Consultas en dpvsanjuan@sanjuan.gov.ar o al teléfono (0264) 4-305446

LICITACIÓN PÚBLICA N° 0015/2022

Expediente N° 510-000200-2022

Referido a Obra: “PAVIMENTACIÓN CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE, PARA CONSERVACION Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL PROVINCIAL (15 ETAPA)”

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$167.500.000,00)-

PLIEGO SIN COSTO: Disponible para su descarga a partir del día 05 de Abril del 2022 de manera íntegra y gratuita en la página oficial del Ministerio de Obras y Servicios Públicos www.mosp.sanjuan.gov.ar

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 08:00 horas del día Lunes 18 de Abril del 2022 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O). División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

APERTURA DE OFERTAS: El día Lunes 18 de Abril del 2022 a las 09:00 horas en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en 2° piso, núcleo 6 del Centro Cívico. Av. Libertador San Martín 750 (O)

Consultas en dpvsanjuan@sanjuan.gov.ar o al teléfono (0264) 4-305446



MINISTERIO DE
OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE VIALIDAD

PRÓRROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 0008/2022.-**Expediente N° 510-00335-2022.-**

Referido a Obra: “RUTA NACIONAL N°40 TRAMO: LÍMITE INTERPROVINCIAL MENDOZA- SAN JUAN- INTERSECCIÓN ACCESO SUR Y RUTA PROVINCIAL N° 179 (CALLE 8) SECCIÓN II: TRES ESQUINAS – INTERSECCIÓN RUTA PROVINCIAL N° 295 (ACCESO A COCHAGUAL)”

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS UN MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$ 7.201.177.000,00)-

PLIEGO SIN COSTO: Disponible para su descarga a partir del día 24 de Febrero del 2022 de manera íntegra y gratuita en la página oficial del Ministerio de Obras y Servicios Públicos www.mosp.sanjuan.gob.ar

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 09:00 horas del día Miércoles 08 de Junio del 2.022 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O). División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

APERTURA DE OFERTAS: El día Miércoles 08 de Junio del 2022 a las 11:00 horas en Casa de Gobierno, Av. Paula Albarracín de Sarmiento 134 (N)- Sala Rogelio Cerdera.

Para consultas vía correo electrónico a dpvsanjuan@sanjuan.gov.ar al teléfono +54 264 4305446

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2022
EXPEDIENTE N° 508-000067-2022

Llámesese a Licitación Pública N° 03/2022: “Compra de herramientas de uso eléctrico con destino a la Dirección de Recursos Energéticos”, para el día 21 de abril de 2022, a las 09:30 horas, por ante las autoridades del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a constituirse en la sala de licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Av. Libertador 750 (o) – 2° Piso Núcleo 6 - Centro Cívico - San Juan, autorizada por Resolución N° 203-MOSP-2022.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos cuatro millones doscientos ochenta y ocho mil ochenta y ocho con 58/100 (\$4.288.088,58) IVA Incluido.

Los pliegos tienen carácter gratuito y debe descargarse de la página oficial.

Serán publicados para su consulta de manera íntegra en la página oficial

<https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/>

<https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/>

Las ofertas deberán presentarse en la Dirección de Recursos Energéticos, 5° Piso Núcleo 6 del Edificio Centro Cívico, hasta el día 21 de abril del corriente año hasta las 09:00 horas.

Consultas telefónicas o vía correo electrónico:

0264-4306206 / contratacionesdre@gmail.com


Ing. CIVIL ALBERTO MARIO PEÑA
DIRECTOR DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Cta. Cte. 20.341 Abril 04/06 \$ 1.080.-

Capital San Juan

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN
DIRECCIÓN DE COMPRAS

LICITACION PUBLICA N° 003/2022 EXPTE N° 01001-S-2022

DECRETO N° 0536/2022, de fecha 30 de marzo de 2022.-

ORDENANZA N° 13.507, promulgada por el DECRETO N° 0525/2022

OBJETO: “PROVISION DE 400 CONTENEDORES DE 1.100LTS”.

APERTURA: PARA EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2022 A LAS 09:30, EN LA SALA DE CUADROS 1º PISO DEL EDIFICIO MUNICIPAL.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 19.200.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: SIN VALOR.

RECEPCION DE PROPUESTA: HASTA EL DIA 19 DE ABRIL DE 2022 HASTA LAS 09:00 hs EN LA DIRECCION DE COMPRAS.

CONSULTA DE PLIEGOS:

Dirección de Compras de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan, sito en calle Caseros e Ignacio de la Roza (Sub-Suelo) en horario de 8.30 hs a 13:00 hs. a partir de la fecha de publicación del presente Edicto hasta el día 18 de abril de 2022 y en la página web www.municipiosanjuan.gob.ar.

NOTA: Si el día señalado para la apertura fuera declarado feriado o no laborable, la presente Licitación Privada se efectuará a la misma hora del primer día hábil subsiguiente.

C.P.N. PAULA CUELLO SEIDA
SUA DIRECTORA DE
CONCURSOS Y LICITACIONES
Municipalidad de la Ciudad de San Juan

LUCIANA CAMPUS
DIRECTORA DE COMPRAS
Municipalidad de la Ciudad de San Juan

Cta. Cte. 20.343 Abril 04/06 \$ 750.-

“EXPEDIENTE N° 802-000213-2.022”

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PÚBLICA N° 09/2022, ARTICULO 12°, INC. 1) LEY N° 2000-A DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0341-HPDGR-2022

OBJETO: DEPOSITO GENERAL SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE BOLSAS NARANJAS Y PRECINTOS PARA SECCIÓN LAVADERO DE ESTE NOSOCOMIO, SEGÚN ANEXO I.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 19/04/2022 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 5.500

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 3.924.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: SALA DE HACIENDA, NÚCLEO 6, 2° PISO, CENTRO CIVICO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://pagina.licitaciones.sanjuan.gob.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

“EXPEDIENTE N° 802-000212-2.022”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PÚBLICA N° 07/2022, ARTICULO 12°, INC. 1) LEY N° 2000-A DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0351-HPDGR-2022

OBJETO: DEPOSITO GENERAL SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE PILAS Y MAQUINAS DE RASURAR CON DESTINO A LOS DISTINTOS SERVICIOS DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 19/04/2022 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 3.500

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 959.960,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: SALA DE HACIENDA, NÚCLEO 6, 2° PISO, CENTRO CIVICO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.



Ministerio de
Obras Públicas
Argentina



Vialidad Nacional

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 83/2021

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46/9-0015-LPU22.

OBRA: Obra de Conservación Mejorativa: REPARACIÓN DE PUENTE S/ RP N° 2 (AV. SARMIENTO) "A" Y "O"; OBRAS COMPLEMENTARIAS. RUTA NACIONAL A 014 –PROVINCIA DE SAN JUAN- TRAMO: RP N° 21 (CALLE TUCUMÁN) - RN N° 40 (B° BARDIANI).

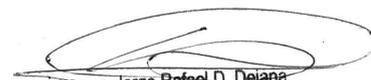
PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Cincuenta Y Siete Millones Ochocientos Cincuenta Y Dos Mil (\$ 57.852.000,00), valores referidos al mes de JULIO de 2021, con un plazo de Obra de seis (6) meses, y un Plazo de Garantía de igual período (6 meses).

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 Interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Quinientos Setenta y ocho mil Quinientos veinte con 00/100 (\$ 578.520,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 02 de mayo del 2022 a las 13:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 31 de marzo del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.


 ng. Jorge Rafael D. Deliana
 JEFE 9º DISTRITO
 DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Cta. Cte. 20.331 Abril 01/25 \$ 7.500.-

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas de la *Bolsa de Comercio de San Juan S.A.* a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Av. José Ignacio de la Roza 125 Este – 2º Piso, de la ciudad de San Juan, en primera citación para el día 20 de Abril de 2022 a las 08:00 horas y, a las 09:00 horas del mismo día en segunda citación, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta.
- 2) Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea fuera convocada fuera de término.
- 3) Tratamiento de la documentación determinada por el Art. 234 inc. 1º de la Ley General de Sociedades 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de Agosto del año 2021.
- 4) Destino de utilidades del ejercicio.
- 5) Aprobación de la gestión de directores y síndico durante el referido ejercicio.
- 6) Determinación del número de Directores y designación, por culminación del período de mandato del Directorio actual;
- 7) Elección de Síndico titular y suplente, por finalización del periodo de designación.-

EL DIRECTORIO.-

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán comunicar su asistencia a la misma con al menos tres (3) días hábiles de anticipación.-



BOLSA DE COMERCIO S.A.
Cr. DAMIAN VENTURA
PRESIDENTE

Nº 78.621 Abril 04/08 \$ 2.250.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTO

El Sr. Juez del Quinto Juzgado Civil, Comercial y Minería, ordena citar a terceros interesados, en relación al pedido de supresión de apellido paterno formulado por la Sra. Evelyn Magali Carrizo Bernasconi, haciendo saber que podrá formularse oposición dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la última publicación en **AUTOS N°180354, CARATULADOS "CARRIZO BERNASCONI EVELYN MAGALI S/ Supresión de Apellido, "**

-. Publíquese edicto una vez por mes en el lapso de dos meses en Boletín Oficial. Fdo. Roberto P. Farina Juez San Juan, 10 de marzo de 2022.-



Dra. Andrea Pereyra
PROSECRETARIA



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN JUAN

San Juan, 22 de marzo de 2022.

SEÑOR

DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

S. _____ / _____ D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en autos N° **FMZ 54004613/1976/T02/159**, *caratulados: "Incidente N° 159 - IMPUTADO: MONDACA, RUBEN JOSE s/INCIDENTE DE EXCARCELACION"*; que tramitan por ante este Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la Provincia de San Juan y por disposición del mismo, a fin de solicitarle publicar edictos **durante tres (3) días** en el Boletín Oficial el texto que se indica a continuación: *"En relación al pedido de excarcelación formulado por RUBEN JOSE MONDACA D.N.I: 7.948.962, y fundado por su defensa técnica en los autos FMZ N° 54004613/1976/T02/159, caratulados: "Incidente N° 159 - IMPUTADO: MONDACA, RUBEN JOSE s/INCIDENTE DE EXCARCELACION", se publica el presente edicto durante tres (03) días, otorgando el plazo de tres (3) días desde la última publicación, para que las personas mencionadas como víctimas por parte del Ministerio Público Fiscal en los requerimientos y/o autos de elevación a juicio de los autos N° FMZ 54004613/1976/T02 y sus acumulados N° FMZ 4733/2013/T01 y T02, FMZ 17520/2014/T01 y T02, FMZ 54004077/1975/T04 y T05, FMZ 81037335/2012/T03, FMZ 820373390/2013/T03; FMZ 353/2013/T01 y FMZ 540018186/2012/T02, tomen conocimiento de lo peticionado en el presente incidente y tengan la*



#36360581#320779449#20220322093428499

posibilidad de manifestarse al respecto (art. 2, 5 y ss. de la Ley 27.372)."

Por último, se solicita tenga a bien **eximir de pago** la presente publicación, en virtud de que el Tribunal integra el Poder Judicial de la República Argentina, y no cuenta con fondos especiales a estos fines.

Saludo a Ud. atentamente.

ac

Firma válida
Digitally signed by FERWIN
FEDERICO HESMANN
Date: 2022.03.22 09:34:55 ART



#36360581#320779449#20220322093428499

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.

El **SEGUNDO JUZGADO DEL TRABAJO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**, cita y emplaza, a los herederos del Sr. ORMEÑO OVEJERO HERNAN ESEQUIEL, en **AUTOS N° 43.309 CARATULADOS LA SEGUNDA ART S.A. C/ DERECHOHABIENTES DEL SR. ORMEÑO OVEJERO, HERNAN ESEQUIEL PAGO POR CONSIGNACION S/ ORDINARIO**, "San Juan, 4 de marzo de 2022. Agréguese contestación de oficio del RJU, téngase presente. Atento que de las diligencias practicadas no surge encontrarse inscripta declaratoria de herederos ni abierto sucesorio de la parte, y sin perjuicio de la participación acordada a **MONRROY FRANCO SHIRLEY DAMARIS** y **VILLABLANCA QUIROGA DAYANA TAMARA** en calidad de representantes legales de los menores involucrados, considerando que la denuncia de herederos como sola manifestación de parte no garantiza la correcta integración de la litis, a los fines de evitar futuras nulidades, en ejercicio de las facultades ordenatorias y de dirección del procedimiento que le asisten a quien suscribe en virtud de lo prescripto en el art. 55 inc. 5° del C.P.C. cítese mediante publicación de edictos durante dos días en el Boletín Oficial y en un Diario local de mayor circulación a los herederos **DEL SR. ORMEÑO OVEJERO, HERNAN ESEQUIEL** para que en el plazo de CINCO (05) días comparezcan a estar a derecho." **FDO. Dra. Mariela Berón, Jueza**

San Juan, 08 de marzo de 2022



Dr. DUNO LIBERMAN
ABOGADO
SECRETARIO DE PAZ
OFICINA LABORAL N° 1



Id. de documento: 0000569262

Poder Judicial de San Juan

Presentado por GUILLERMO ALBERTO HEREDIA - CUIT: 20316218432

Recibido 08/03/2022 17:45:45 en Mesa de Entrada Laboral OFIJU 1 (Juzgados 1, 2 y 5 Laboral)

Segundo Juzgado del Trabajo

N° 3843 Abril 05-06 Eximido.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en Autos N° 30.627, caratulados: "GESMAN S.A.S. S/ INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado con firmas certificadas en fecha 05 de Febrero de 2022.

DATOS DE LOS SOCIOS: Eduardo Luis Fernández Oro, DNI N° 34.711.701, CUIT 20-34711701-4, de 31 años de edad, de nacionalidad Argentina, estado civil soltero, con fecha de nacimiento 22-08-1990, de ocupación comerciante, domiciliado en Posadas 1156, Barrio Marco, Rawson, San Juan

DOMICILIO SEDE SOCIAL: calle Mendoza 3144 sur, Rawson, Provincia de San Juan.

OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país para la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades:

- 1.- A).- INSTALACION, EJECUCION Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, ELECTROMECÁNICAS Y ELECTRÓNICAS,
- B).- SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA Y/O CAMION CISTERNA,
- C).- SERVICIOS DE CONSTRUCCION REFORMA Y REPARACION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES Y NO



ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

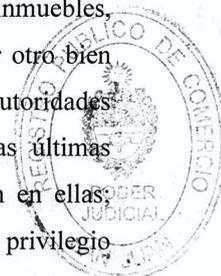
RESIDENCIALES Y DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS HIDRÁULICAS, DE REDES DE DISTRIBUCIÓN Y DE INGENIERÍA CIVIL.

D).- COMPRA VENTA DE BIENES MUEBLES, MOBILIARIOS, INSUMOS, LUMINARIAS, ETC. Y LO NECESARIO PARA EL ARMADO Y EQUIPAMIENTO DE LOCALES COMERCIALES, SERVICOMPRAS O SIMILARES

2.- Como así también relacionados con actividades petroleras, gasíferas y energéticas en todas sus formas. Pudiendo en tal sentido, brindar servicios y realizar investigaciones sobre desarrollo de tecnologías, investigación, innovación, y software.

3.- Realizar actividades inversoras, financieras (excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras), fideicomisos, inmobiliarias y constructoras, y comerciales de todo tipo de productos y objetos.

Para la realización de sus fines la sociedad tiene plena capacidad de derecho para realiza cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derecho y contraer obligaciones, podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas, gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años;



Analia Garcés
ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, y con toda otra entidad bancaria provincial, nacional o internacional; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.

PLAZO DE DURACIÓN: cincuenta (50) años, podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

CAPITAL: \$80.000

ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES: Administrador titular: FERNANDEZ ORO Eduardo Luis, DNI N° 34.711.701, CUIT 20-34711701-4, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Sr. FERNANDEZ ORO Luis Alfredo, DNI N° 20.305.979, C.U.I.T N° 20-20305979-6, con domicilio especial en la sede social

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año

San Juan, 29 de marzo de 2022



ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Juan, en autos **Nº 30.246** caratulados **"RAUL QUEVEDO MONACO S.A.S. S/ INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO"**, publíquese por UN día en el Boletín Oficial.

Socios: Sr. RAÚL ANTONIO QUEVEDO, D.N.I. Nº 17.205.245, CUIT 20-17205245-3 de nacionalidad argentino, nacido el 02 de enero de 1965, de profesión comerciante y estado civil: divorciado, con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 542 Este, Capital, Provincia de San Juan, República Argentina; y la Sra. MARÍA BELÉN QUEVEDO PANTANO D.N.I. Nº 36.253.083 CUIT 27-36.253.083-6, de nacionalidad argentina, nacida el 24 de diciembre de 1992, de profesión médica y estado civil: soltera, con domicilio en calle Caseros Nº 522 Sur, Capital, Provincia de San Juan, República Argentina.

Fecha de Constitución: Instrumento de fecha 20 de Agosto de 2021 y Acta de fecha 20 de enero de 2022.

Denominación: RAUL QUEVEDO MONACO S.A.S.

Domicilio Sede Social: calle Mitre 41, Este, Capital, Provincia de San Juan, República Argentina.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse a; a): la Fabricación, elaboración, transformación, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir y de la indumentaria, fibras, tejidos, hilados y calzados y las materias primas que los componen; b) Fabricación, comercialización, distribución y venta de toda clase de ropa de vestir o informal, indumentaria de deportes, sus accesorios y




ANALÍA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

cualquier otra clase de mercaderías relacionadas directa o indirectamente con las enunciadas precedentemente; c) Fabricación y comercialización de indumentaria de lencería, de uso interior, prendas de seda, lana, hilo y algodón; d) Explotación de marcas de fábrica, patentes de invención y diseños industriales; e) Fabricación, comercialización, distribución y venta de toda clase de artículos para el hogar y electrodomésticos y accesorios de todo tipo. A los fines del cumplimiento del objeto social, la Sociedad podrá presentarse a concursos de precios y/o a licitaciones públicas o privadas, estando habilitada para realizar el trámite ante el Registro Único de Proveedores del Estado. Como así también la realización de mandatos, ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes, capitales y empresas en general; como toda clase de actividades inversoras, financieras y fideicomisos que sirvan al cumplimiento de tu objeto social.- A todos los fines enunciados la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

Duración: 99 años.

Capital Social: PESOS CIEN MIL (\$100.000).

Administración y Representación Legal: ADMINISTRADOR

TITULAR: Sr. **RAÚL ANTONIO QUEVEDO**, D.N.I. N° 17.205.245, CUIT 20-17205245-3 de nacionalidad argentino, nacido el 02 de enero de 1965, de profesión comerciante y estado civil: divorciado, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 542 Este, Capital, Provincia de San Juan, República Argentina, y ADMINISTRADOR SUPLENTE: Sra.

MARÍA BELÉN QUEVEDO PANTANO D.N.I. N° 36.253.083 CUIT



27-36.253.083-6, de nacionalidad argentina, nacido el 24 de diciembre de 1992, de profesión médica y estado civil: soltera, con domicilio en calle Caseros N° 522 Sur, Capital, Provincia de San Juan, República Argentina.

Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre.

San Juan, 31 de Marzo de 2022.-



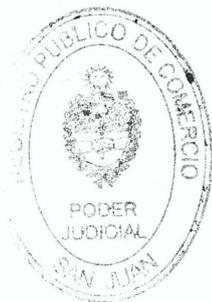

ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 30.629, caratulados: "Hospital Privado de Garganta Nariz y Oído SRL S/ Cesión de cuotas-Modificación de Contrato, Inscripción de Gerencia", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial.

Instrumento: Acta de reunión de socios de fecha 03 de marzo de 2022 donde al tratar el **primer punto del orden del día** se aprueba la cesión de cuotas sociales por la que el Sr. Jorge Luis Quiroga, CUIT 20-07940404-8, cede la cantidad de sesenta cuotas sociales a favor del Sr. Raimundo Leonardo Ontiveros, nacido el 09/12/1975, CUIT 20-25118431-4, de profesión médico, con domicilio en calle Nahuel Huapi 1980 este - Villa del Parque - Santa Lucia, divorciado. Y también se aprueba la cesión de cuotas sociales por la que el Sr. Raúl Abenamar Picón, CUIT 23-08665906-9, cede la cantidad de sesenta cuotas sociales a favor de la Sra. Magdalena Roques Revol, DNI 28.376.100, nacida el 12/05/1981, CUIT 27-28376100-8, de profesión médica, con domicilio en calle Pellegrini 3651 este lote 24, Estado Civil Casada.

Segundo punto del orden del día se resuelve modificación de la Cláusula Cuarta del Contrato Social referente al Capital Social, quedando redactada de la siguiente manera: "CUARTA. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de Pesos Treinta y seis mil (\$ 36.000), divididos en trescientas sesenta (360) cuotas sociales de valor nominal pesos cien (\$ 100) cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas por los socios, cuya titularidad es la siguiente: al Dr. Mario Leopoldo Más le corresponden sesenta (60) cuotas, por un total de Pesos Seis Mil (\$6.000); al Dr. Arturo




ANALÍA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Federico Arabel Trucco, le corresponden sesenta (60) cuotas, por un total de Pesos Seis Mil (\$6.000); al Dr. Roberto César Gómez le corresponden sesenta (60) cuotas, por un total de Pesos Seis Mil (\$6.000); al Dr. Mario Antonio Martín, le corresponden sesenta (60) cuotas, por un total de Pesos Seis Mil (\$6.000); a la Dra. Magdalena Roques Revol, le corresponden sesenta (60) cuotas, por un total de Pesos Seis Mil (\$6.000); y al Dr. Raimundo Leonardo Ontiveros le corresponden sesenta (60) cuotas, por un total de Pesos Seis Mil (\$6.000).”

Por último al tratarse **el tercer punto del orden del día** se designa gerentes al Dr. Arturo Federico Arabel Trucco, CUIT 20-22358497-8 para que ocupe el cargo de gerente titular y a los Dres. Mario Leopoldo Más, 20-16865109-1 y Mario Antonio Martín, CUIT 20-20462018-1 para que ocupen los cargos de gerentes suplentes.
CUIT SOCIAL 30-70733087-9.

San Juan, 21 de marzo de 2022.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio de San Juan, en Autos N° 30582 caratulados "DON RAUL S.A.S. S/ I. MODIFICACION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO" , se ha ordenado la publicación de edicto por un día en el Boletín Oficial, del ACTA COMPLEMENTARIA que dice: En la ciudad de Rawson, Provincia de San Juan, siendo las 19 hs. del día 10 de Diciembre de 2021, se reúnen en la Sede Social de DON RAUL S.A.S., los Sres. socios ZARATE RAUL ORLANDO, DU: N° 24.658.502, y el Sr. ZARATE NICOLAS FEDERICO, DU: N° 42.917.556, con el objeto de:

1.- Subsanan el error tipográfico cometido en el encabezado del Contrato Social, en lo que respecta al número de CUIT de Sr. Zarate Nicolás Federico; 2.- Subsanan el error cometido en las Disposiciones Transitorias, punto 4, Constitución de domicilio electrónico, en donde se ha repetido el nombre, DNI y CUIT del socio Raul Orlando Zarate.

A continuación toma la palabra el socio, Nicolás Federico Zarate y menciona que en el encabezamiento del Contrato Social se colocó su CUIT en forma incorrecta, al haberse tipeado mal un número; por lo que se rectifica dicho error dejando aclarado que su numero de CUIT es N° 23-42917556-9. En lo que respecta al error tipográfico detectado en el punto Cuarto de las Disposiciones Transitorias (Constitución de domicilio electrónico), se observa que se ha repetido erróneamente el nombre, DNI y CUIT de ZARATE RAUL ORLANDO, por lo que queda redactado de la siguiente forma: 4. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ELECTRÓNICO: El




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

socio ZARATE RAUL ORLANDO, con DU-DOCUMENTO UNICO N° 24.658.502, CUIT N° 20-24658502-5 y el socio ZARATE NICOLAS FEDERICO, con DU-DOCUMENTO UNICO N°42.917.556, CUIT N° 23-42917556-9, constituyen domicilio electrónico en el siguiente correo federicozarate587@gmail.com . A continuación toma la palabra el socio Raúl Orlando Zarate aceptando y aprobando las correcciones mencionadas. No siendo para más, se da por finalizada el acto, labrándose el presente Acta, que es leída y firmada de conformidad.

San Juan, 28 de Marzo de 2022.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 30.648 caratulados "EMPREDIMIENTOS LAMARAL S.R.L. S/ GERENCIA", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial:

Acta de fecha 08-11-2021, se reunió los Sres. Liliana Beatriz Baile, Sr. Suarez Héctor Elías y el Sr. Suarez Jonatan Jesús, socios que representan el cien por ciento del capital social, y aceptan la renuncia como gerente de la Sra. Liliana Beatriz Baile de la sociedad y designan como nuevo gerente de EMPREDIMIENTOS LAMARAL SRL al Sr. Suarez Héctor Elías CUIT 20-29098429-8, quien asume el cargo, y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO se encuentra comprendido dentro de las incompatibilidades que marca la ley 19.550.

CUIT societario: 30-71112529-5

San Juan, 31 de marzo de 2022.-



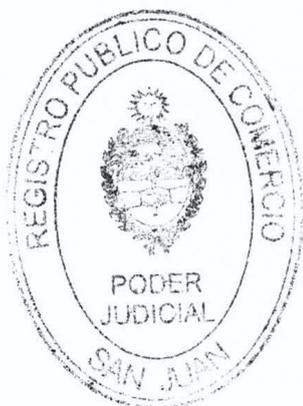

ANALÍA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaria del Registro Público, en autos N° 30566, caratulados: "**Disagro S.A.- S/Directorio**", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la Designación de nuevo directorio conforme acta de asamblea Ordinara de fecha 10-11-2021.

Los accionistas de DISAGRO S.A., C.U.I.T. 30-65829060-2, designan directorio integrado por: Director Titular-Presidente María Alejandra Cassab, DNI 28.904.628, CUIT 27-28904628-9, y Director Suplente: María Belén Cassab, DNI 30.511.182, CUIT 27-30511182-7.

San Juan, 01 de abril de 2022.-




ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaria del Registro Público, en autos N° 30567, caratulados: "**Carlos Cassab S.A.- S/Directorio**", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la Designación de nuevo directorio conforme acta de asamblea Ordinara de fecha 29-11-2021.-

Los accionistas de CARLOS CASSAB S.A., C.U.I.T. 30-68167790-5, designan directorio integrado por: Director Titular- María Alejandra Cassab, DNI 28.904.628, CUIT 27-28904628-9, y Director Suplente: María Belén Cassab, DNI 30.511.182, CUIT 27-30511182-7.

San Juan, 01 de abril de 2022.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 30.502 caratulados “ECONUD S.A. s/ Inscripción de Directorio”, se ordenó la presente publicación, durante un día en el Boletín Oficial:

Acta de Directorio de fecha 06/12/2021.

Con fecha 06 de Diciembre de 2021 se realizó el acta de asamblea ordinaria de accionistas, en la cual se resolvió la designación de:

Director titular y Presidente: Miguel Andel Di Genaro, DNI 12.713.702 CUIT: 20-12713702-2.

Y como Director Suplente: Pedro Guillermo Bergaglio DNI 12.702.495 CUIT 20-12702495-3

CUIT de la Sociedad: 30-69184167-3.

San Juan, 31 de Marzo de 2022.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo comercial Especial, Secretaria del Registro Público, en Autos N° 30660, caratulados “SALUD CUYO INTEGRAL S.A.S S/Cambio de Denominación Social”, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial.

Se hace saber que por Acta de socios N°5 de fecha 08/03/2022 los socios de “SALUD CUYO INTEGRAL S.A.S.”, don TORCIVIA BOTTA, JOSE FERNANDO, que representa el 100% del capital social, se convoca a los efectos de modificar el contrato social en la cláusula primera la que queda redactada de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "COMUNICACIONES INTEGRALES S.A.S." (continuadora de SALUD CUYO INTEGRAL S.A.S.) y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de San Juan, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.

CUIT social 30-71675107-0

San Juan, 28 de marzo de 2022.-



Analia Garces
ANALIA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del JUZGADO COMERCIAL ESPECIAL de esta Ciudad, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos n° 30.613 - **“MORCHIO Y MEGLIOLI S.A. s/l. Directorio”**, se ha ordenado la publicación por un día del presente edicto con motivo de la inscripción del directorio de la referida sociedad.

Acta de Directorio n°547 de fecha 17/10/2021, n°548 de fecha 6/11/2021, por decisión de la Asamblea General Ordinaria de accionista de fecha 6/11/2021.

Directores: Director Titular: Presidente: Eduardo Enrique Morchio, D.N.I. n°17.625.022, CUIT 20-17625022-5.

Director Suplente: María Silvia Meglioli, D.N.I. n° n°22.394.047, CUIT 27-22394047-7.

CUIT Social 30-53770022-6.

San Juan, 30 de Marzo de 2022.




ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del JUZGADO COMERCIAL ESPECIAL de esta Ciudad, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos n° **30.612 - “RAVES S.A. s/l. Directorio”**, se ha ordenado la publicación por un día del presente edicto con motivo de la inscripción del directorio de la referida sociedad.

Acta de Directorio n°20 de fecha 03/01/2022, n°21 de fecha 28/01/2022, por decisión de la Asamblea General Ordinaria de accionista de fecha 28/01/2022.

Directores: Director Titular: Presidente: Alejandra Molina Goría, D.N.I. n°24.234.994, CUIT 27-24234994-1.

Director Suplente: Horacio Andrés Guajardo Ocampo, D.N.I. n°27.617.050 CUIT 20-27617050-4.

CUIT Social 30-71516133-4.

San Juan, 30 de Marzo de 2022.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

SUCESORIOS

EDICTO SUCESORIO

--- El Juzgado de Paz Letrado de Albardón, (San Juan), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MONTAÑA LUIS BARTOLOME Y CABALLERO FRANCISCA TRANSITO, en Autos N° 1381/22, caratulados: "MONTAÑA LUIS BARTOLOME y CABALLERO FRANCISCA TRANSITO S/ Sucesión Ab Intestato". Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. Art. 692 in fine del CPC).- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario Local. Albardón, 31 de Marzo de 2022.- Fdo. Dr. Pedro Rodolfo Rizo – Juez de Paz Letrado de Albardón.-



EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaria Civil, en **AUTOS N° 42876 "SAAVEDRA, ANTONIO ALEJANDRO y LANDA, EMMA DEL CARMEN S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores de los causantes Sr. ANTONIO ALEJANDRO SAAVEDRA, DNI N° 6.705.753 y Sra. EMMA DEL CARMEN LANDA DNI N° 3.720.702 . Publíquense edictos por tres (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 2 de marzo de 2022.-



Dr. Gustavo Marcelo Berreta
PROSECRETARIO



EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **FERNADEZ ELIO IGNACIO**, en autos N° 1475/22, caratulados **FERNADEZ ELIO IGNACIO S/ SUCESION AB INTESTATO (DR. ESQUIVEL JORGE JOSE)**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a coherederos y acreedores hacer uso de la facultad que les otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPCCyM) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. Albardón, 29 de marzo de 2022.-




Dra. Lorena A. Fernández
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 34765-B, caratulados: "NIEVAS GREGORIO EULOGIO S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 21 de marzo de 2022.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



Dra. Luciana Salvá Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCETE

Nº 79.308 Abril 06/08 \$ 100.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ELADIO LAURIANO DIAZ, D.N.I. Nº 6.764.166, en Autos Nº 39761, caratulados: "DIAZ, ELADIO LAURIANO S/ Sucesorio".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 22 de marzo de 2022.- Fdo. Dra. Maria Eugenia Barassi -Juez de Paz Letrado Subrogante.



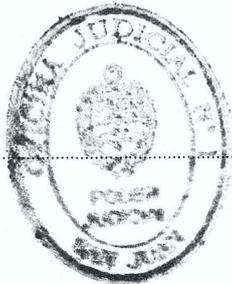
Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

Nº 79.265 Abril 06/08 \$ 100.-

- -EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. CORIA ELSA GLADYS EMILCE, D.N.I. N° 2.310.087** en autos N° 179958, caratulados: "CORIA ELSA GLADYS EMILCE S/ Sucesorio (conex. con exp. 81075)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.290 Abril 06/08 \$ 100.-

EDICTO

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MONTIVERO ROSARIO D.N.I. 6.533.498 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°180986, CARATULADOS "MONTIVERO ROSARIO S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 178439)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 24 de febrero de 2022.

**Lc. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES**
ADMINISTRADOR
OFIJU CIVIL N° 2

N° 79.289 Abril 06/08 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. QUIROGA MARIA ESTHER DNI N° 04.679.997 Y CARRANZA OSCAR ANGEL DNI N° 07.935.812**, en autos N° 176368, caratulados: "QUIROGA MARIA ESTHER Y CARRANZA OSCAR ANGEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de marzo de 2022.



FIRMA:

SELLO:

N° 79.292 Abril 06/08 \$ 100.-

- -EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. ESCUDERO ANIBAL RAMON, DNI.N°11.106716 Y TORRES ANA MARIA, DNI. N° 5.680.879**. en autos N° 180996, caratulados: "ESCUDERO ANIBAL RAMON Y TORRES ANA MARIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 23 de marzo de 2022.



FIRMA:

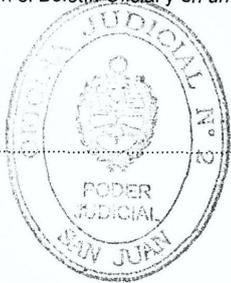
SELLO:

N° 79.291 Abril 06/08 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. SANCHEZ OSCAR ENRIQUE, DNI N°: 12.749.202**, en autos N° 180753, caratulados: "SANCHEZ OSCAR ENRIQUE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 31 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.294 Abril 06/08 \$ 100.-

-EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MANZANO LOPEZ JOSE, DNI.N° 93.796.352**, en en autos N° 181311, caratulados: "MANZANO LOPEZ JOSE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.293 Abril 06/08 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. CABAÑEZ ARMINDA ESTHER, DNI N° 03.306.854**, en autos N° 181228, caratulados: "CABAÑEZ ARMINDA ESTHER S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 31 de marzo de 2022.



FIRMA:

SELLO:

N° 79.297 Abril 06/08 \$ 100.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaria Civil, en **AUTOS N° 42.321 "ECHEGARAY, HUGO FRANCISCO S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante ECHEGARAY HUGO FRANCISCO D.N.I. N° 10.999.372. Publíquese edictos por tres (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 16 de marzo de 2022.-



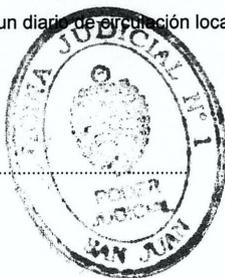
Dr. Javier A. Salas
SECRETARIO UNICO
JUZGADO LETRADO DE JACHAL

N° 79.298 Abril 06/08 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. VARGAS DANTE GUSTAVO, DNI. N°18.569.064.**, en autos N° 181409, caratulados: "VARGAS DANTE GUSTAVO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.302 Abril 06/08 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. CECILIA DORA BRAVO DNI 8.081.555.**, en autos N° 181523, caratulados: "BRAVO CECILIA DORA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

ANA M. BRAVERO
ABOGADA
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.299 Abril 06/08 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. LARGACHA IBAHANA ADELA DNI N°: 03.714.639 Y LARGACHA MARIA CRISTINA DNI N°: 04.736.198**, en autos N° 180684, caratulados: "LARGACHA IBAHANA ADELA Y LARGACHA MARIA CRISTINA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 175239)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 31 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

[Handwritten signature]
SILVANA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.303 Abril 06/08 \$ 100.-

EDICTO

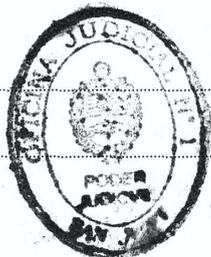
El Sr. Juez del CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-- Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. DOMINGUEZ ELVIRA EDITH DNI N°: 12.411.890** en autos N° 32405, caratulados: "DOMINGUEZ ELVIRA EDITH S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 05 de Abril de 2022.

SELLO

OFIJU:

FIRMA:

SELLO:



[Handwritten signature]
SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.304 Abril 06/08 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del 11º JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **PEDANO GASPAR, DNI N°: 06.759.988**, en autos N° 180194, caratulados: "PEDANO GASPAR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 31 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

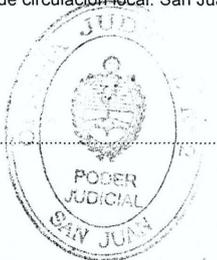
Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.305 Abril 06/08 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. **CORNEJO BLANCA ROSA**, D.N.I. N° 1.582.186 en autos N° 180692, caratulados: "CORNEJO BLANCA ROSA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.306 Abril 06/08 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ALBERTO MUÑOZ, D.N.I. N°: 6.771.753**, en autos N° 181038, caratulados: "MUÑOZ ALBERTO S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 148.565)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 21 de marzo de 2022.



FIRMA:

SELLO:

SILVANA MORALES
REPRESENTANTE DE OCCUPACIÓ
OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.307 Abril 06/08 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. DE ORO AMELIA ESTHER ITATI DNI: 3.163.997 Y ATENCIO ESTAURINO LUIS SOCOORO DNI: 6.739.550**, en autos N° 139093, caratulados: "DE ORO AMELIA ESTHER ITATI Y ATENCIO ESTAURINO LUIS SOCORRO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de abril de 2022.



FIRMA:

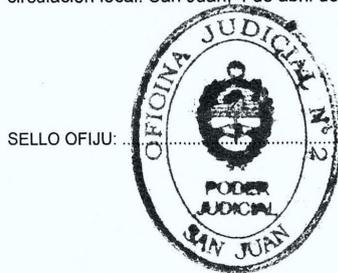
SELLO:

Dra. María Valentina Velasco R.
ABGADA
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.287 Abril 06/08 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. LUCERO HECTOR ANSELMO DNI: 7.375.174 Y DIAZ OFELIA NELIDA DNI: 6.188.289**, en autos N° 181387, caratulados: "LUCERO HECTOR ANSELMO Y DIAZ OFELIA NELIDA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de abril de 2022.



FIRMA:

SELLO: NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.283 Abril 06/08 \$ 100.-



PODER JUDICIAL de SAN JUAN
Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del Sr/a. **FLORES FIDEL MÁXIMO**, en Autos N° 8764/22, caratulados "FLORES FIDEL MÁXIMO S/ SUCESORIO". Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.- El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. 25 de Mayo, San Juan, 15 de marzo de 2022.-



FIRMA:

DR. BRANDY A. RODRIGUEZ
JUEZ DE PAZ LETRADO
25 DE MAYO

N° 79.281 Abril 06/08 \$ 100.-

-EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. JUAN FRANCISCO, D.N.I. N° 7.938.925** en autos N° 181491, caratulados: "JUAN FRANCISCO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 19 de marzo de 2022.



FIRMA:

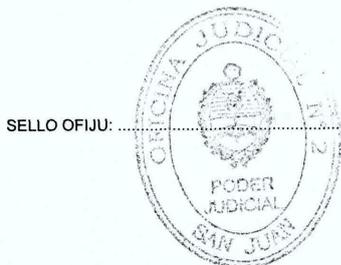
SELLO:

Dra. Ma. Valeria Pereyra
PROSECRETARIA

N° 79.280 Abril 06/08 \$ 100.-

--EDICTO

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. NAVEDA ROSSELOT LAURA INÉS, DNI N°: 33.542.353**, en autos N° 181474, caratulados: "NAVEDA ROSSELOT LAURA INES S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 31 de marzo de 2022.



FIRMA:

SELLO:

Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.279 Abril 06/08 \$ 100.-

- **EDICTO** -

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. BUSTELO ORLANDO, D.N.I. N° 11.546.267** en autos N° 180813, caratulados: "BUSTELO ORLANDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de marzo de 2022.



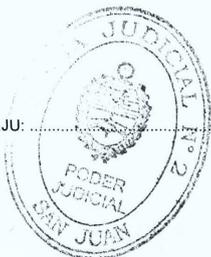
Silvana
SILVANA
REFERENTE DE
OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.276 Abril 06/08 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. RUBIÑO ESTEBAN ERMAN, DNI N°: 07.936.525**, en autos N° 178667, caratulados: "RUBIÑO ESTEBAN ERMAN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

Natalia Romero

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.275 Abril 06/08 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. LAURA BEATRIZ CRESCENTINO** , D.N.I. N°: **6.197.387**, en autos N° 181428, caratulados: "CRESCENTINO LAURA BEATRIZ S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 21 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU:



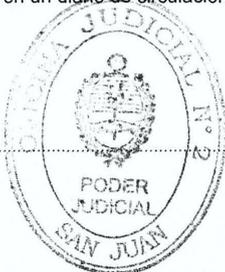
[Handwritten Signature]
ANAMAR RUMALDO
PROCURADORA SECRETARIA
FIRMA
SECRETARIA DE DESPACHO
SELLO:

N° 79.268 Abril 06/08 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MOLINA RUMALDO, ROMULADO Y/O RUMUALDO** DNI: **6.738.492**, en autos N° 180476, caratulados: "MOLINA RUMALDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU:



[Handwritten Signature]
FIRMA:

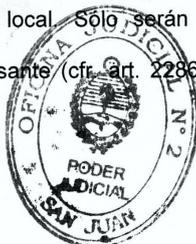
SELLO:

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.273 Abril 06/08 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ALIPIO CINCERO FERNÁNDEZ D.N.I. N° 3.152.842 ANGELA PAZ ZANGRANDI D.N.I. N° 8.063.829 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179788, CARATULADOS "FERNÁNDEZ ALIPIO CINCERO Y ZANGRANDI ANGELA PAZ S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. ~~Solo~~ serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 18 de febrero de 2022.



Sandra Peña
SANDRA PEÑA
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.269 Abril 06/08 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL y Comercial - OfiJU Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. AHUMADA ROGELIA ZATURNINA DNI N°: 01.416.763 Y GUTIERREZ SANTIAGO DNI N°: 06.758.020**, en autos N° 180152, caratulados: "GUTIERREZ SANTIAGO Y AHUMADA ROGELIA ZATURNINA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.270 Abril 06/08 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. JOFRE MARTHA MARIELA, DNI.N°21.361.926.,** en autos N° 181382, caratulados: "JOFRE MARTHA MARIELA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

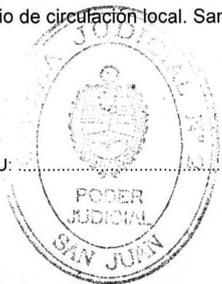
[Handwritten signature]
ANA DEL BAMBALDO
ABOGADA - SECRETARIA
REFERENTE DE DESPACHO
OFICINA CIVIL N.º 1

N° 79.266 Abril 06/08 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. RAIMUNDEZ JUAN ALBERTO, DNI N°: 08.252.301,** en autos N° 181365, caratulados: "RAIMUNDEZ JUAN ALBERTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

[Handwritten signature]
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.271 Abril 06/08 \$ 100.-

- -EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. VILMA ANDREA ALANIZ, D.N.I. Nº: 24091898**, en autos Nº 181105, caratulados: "ALANIZ VILMA ANDREA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

Nº 78.641 Abril 05/07 \$ 100.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 33248-B, caratulados: "SISTERNA TOMAS ALBERTO Y GARCIA ARMINDA CIRA S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 6 de diciembre de 2021.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.)." Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-

Dra. Luciana Salvá Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCETE

Nº 78.649 Abril 05/07 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. JOSE ANTONIO COLPA, D.N.I. N°: 13.324.834.**, en autos N° 180478, caratulados: "COLPA JOSE ANTONIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 18 de febrero de 2022.



FIRMA:
REFERENTE DE DESPACHO
SELLO: OFIJA CIVIL N.º 1

N° 78.636 Abril 04/06 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. TELLO TRANSITO SUSANA DNI: 4.197.984 Y SR. PINTO JUAN CARLOS DNI: 6.754.106**, en autos N° 180420, caratulados: "TELLO TRANSITO SUSANA Y PINTO JUAN CARLOS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de marzo de 2022.



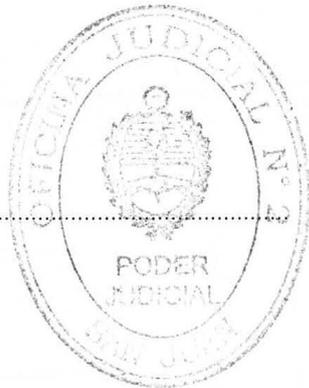
FIRMA:
ABOGADA
SELLO: FIRMA AUTORIZADA

N° 78.637 Abril 04/06 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del 11º JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. PALACIO INES BEATRIZ DNI N° 17.923.624**, en autos N° 181317, caratulados: "PALACIO INES BEATRIZ S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 31 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 78.635 Abril 04/06 \$ 100.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	60.720,00
Impresiones.....\$	46.110,00
Total.....\$	106.830,00

05-04-22